REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

1º a 8º BÁSICO

COLEGIO SAN FRANCISCO DEL ALBA

2016

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS/AS
COLEGIO "SAN FRANCISCO DEL ALBA" – 2016
1° a 8° básico

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio San Francisco del Alba elaboró el presente reglamento de evaluación teniendo en vista los decretos exentos de evaluación, donde el alumno/a cobra un rol protagónico en el proceso de aprendizaje, lo que hace necesario realizar cambios en el enfoque evaluativo.

La Evaluación consiste en un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Todas las evaluaciones asignadas a los alumnos/as deberán reflejar un análisis evaluativo coherente con los aprendizajes esperados, los énfasis planteados y que se están midiendo en sus logros, con la realidad del curso, los procedimientos y normas técnicas de evaluación.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

- Conocer el estado de avance que presenta cada alumno/a en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
- Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
- Permitir que los alumnos/as asuman la responsabilidad en el progreso de su proceso de aprendizaje.

Dentro del contexto de la evaluación actual, la fuerza e incidencia que adquiere la Auto-Evaluación y la Evaluación Formativa o de Proceso hace inminente su aplicación en todas las asignaturas.

OBJETIVOS

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, la evaluación, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el alumno/a, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.

Artículo 1° El presente reglamento de evaluación del colegio se sustenta en los Decretos Supremos de Evaluación dados por el MINEDUC, facultándonos para elaborar y modificar en concordancia con el proyecto educativo y las necesidades de nuestros estudiantes.

.

Artículo 2° En el proceso de matrícula, la Dirección del establecimiento entregará el Reglamento de Evaluación a todos padres y/o apoderados. Al inicio del año escolar se sociabilizará y analizará con los/as alumnos/as y miembros de la comunidad escolar. Una copia será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación Oriente.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 3°

A. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS A EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos y pruebas. Las pruebas según su naturaleza se clasifican en: escritas, orales y prácticas. Evaluaciones como: portafolio, proyectos, debates, simulaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista.

En el caso de trabajos de investigación, presentaciones y otros que sean de carácter grupal, el profesor estará facultado para efectuar la evaluación de modo que se pueda valorar el trabajo grupal y también el aporte individual de cada estudiante.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES

De acuerdo al criterio de intencionalidad / función se realizarán evaluaciones:

- Diagnóstica: Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los y las alumnos/as, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno/a en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.
- Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.
- Acumulativa o Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

EDUCACION FISICA Y SALUD

Dentro de las disposiciones generales, el alumno(a) que teniendo evaluación, se presente sin equipo deportivo y sin justificativo, deberá rendir la prueba con su uniforme de clases y con nota máxima 6.0.

El alumno/a que no realice la clase práctica, deberá estudiar o desarrollar una guía con temas atingentes a la asignatura.

En 7° y 8° básico, al término de la clase la guía será evaluada, por medio de una interrogación oral. Esta medida se extiende para todos los alumnos, tengan o no justificativo o certificado médico. Las notas serán acumulativas.

Con respecto a las guías de aprendizaje de 3° a 6° básico, al final de la clase se realizará una evaluación formativa. Si el alumno/a no presenta justificativo, se registrará en la hoja de observaciones del libro de clases.

Con respecto a las interrogaciones acumulativas en 7° y 8° básico, los alumnos/as

a. Con justificativo, optarán nota máxima 7.0, se promediará cada 3 notas.
b. Sin justificativo, optarán nota máxima 5.0, se promediará cada 2 notas.

Además de las evaluaciones prácticas, se considerará una nota semestral de 1º a 6º básico y dos notas semestrales en 7º y 8º básico de carácter actitudinal que comprende responsabilidad e higiene.

SIMCE

En relación al SIMCE**,** los alumnos de que rindieron la evaluación y hayan sido promovidos logrando la meta fijada por Dirección, obtienen una jornada recreativa con ropa informal. (Vigente a partir del 2017)

REFORZAMIENTO Y/O NIVELACIÓN

Coordinación Técnica gestionará para aquellos alumnos que presenten déficit en las asignaturas del plan de estudio, nivelación con carácter obligatorio en periodos parciales. Así mismo, reforzamientos para aquellos aventajados.

B. FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADO

La información sobre el avance educacional de los alumnos/as será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- Informe Semestral.
- Informe Parcial de calificaciones, dos veces durante cada semestre.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe de Desarrollo Personal Anual.

Todas las asignaturas de 3º a 8° básico con 3 horas o más semanales realizarán una evaluación coeficiente 2.

Para tales efectos, se especifica que:

- Los niveles de 1° y 2° básico no están obligados a realizar una evaluación coeficiente dos.
- Se podrá realizar una prueba coeficiente dos en el semestre.
- Se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones (coeficiente 1) en un día, pudiendo ser dos de ellas, evaluaciones con nota directa al libro. Cuando corresponda una evaluación coeficiente 2 ó de nivel, no se podrá programar ninguna otra evaluación. Se exceptúan aquellas instancias de evaluación que correspondan a trabajos realizados en clases.

- Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0; UTP analizará junto al profesor de asignatura la estrategia a seguir respecto de la consignación de la calificación. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, tiempos destinados para el aprendizaje, recursos utilizados, condiciones al momento de la aplicación.

- El colegio realizará al final de cada semestre una evaluación de nivel coeficiente 1, con el propósito de medir el logro de los objetivos y la gradualidad del desarrollo de las habilidades en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.
  Solo en el segundo semestre, los estudiantes con promedio final anual igual o superior a 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse de rendir dicha evaluación, siempre y cuando asistan el día de la evaluación a firmar su eximición en coordinación. De lo contrario, se aplicará protocolo de pruebas atrasadas.

Los alumnos deben conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación y el contenido de los instrumentos de evaluación y las pautas o rúbricas con que serán evaluados. Se exceptúan aquellas interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo las que son de carácter acumulativo.

Los estudiantes deben conocer el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total del instrumento evaluativo.

Los profesores dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignar la nota en el libro de clases, entregar la prueba a cada alumno y hacer la correspondiente retroalimentación.

En el caso de inasistencia del apoderado a distintas instancias ofrecidas por el colegio para informar situación académica de su pupilo, será él quien deberá solicitar entrevista para tomar conocimiento de la situación, de lo contrario, asume situación académica del alumno.

DE LAS INDICACIONES, RESTRICCIONES Y FALTAS.

1. Copiar o ayudar a un compañero durante las evaluaciones es considerado una falta muy grave, estipulada en el Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61, Número 3, letra h). Al suceder, el profesor entrevistará al estudiante reflexionando sobre lo sucedido, acordando compromisos de superación dejando constancia y evidencia en la hoja de vida del alumno/a, además de consignarle la nota 1,1 (uno coma uno) e informar al apoderado durante la semana.

2. Se establece como norma que el estudiante debe guardar en su mochila: aparatos tecnológicos, cuadernos, guía y documentos relacionados con la asignatura que se está evaluando.

3. Al rendir una evaluación escrita y no entregar al docente en el tiempo estipulado, se conversará con el alumno con la finalidad de reflexionar acerca de lo sucedido, se registrará en el libro de clases lo sucedido en la hoja de observaciones y se calificará con un 1,1, Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61 y 62)

4. El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0. Se informa vía agenda al apoderado. De no cumplir con la entrega obtendrá nota 1,1. Se deja registro en la hoja de observaciones.

5. Frente al incumplimiento de materiales requeridos en las diferentes asignaturas, se aplicarán los siguientes criterios:
   - Primera vez entrevista con el alumno, registro en la hoja de observaciones, con comunicación al apoderado, vía agenda.
   - Segunda vez citación de apoderado junto al alumno y entrevista con alumno/a, para revertir dicha situación y lograr los objetivos de la asignatura.
   - El incumplimiento de materiales incide en la evaluación de proceso.

DE LA CALENDARIZACION:

Las evaluaciones serán determinadas por cada profesor a cargo de la asignatura de aprendizaje, UTP confecciona el calendario de las fechas propuestas mensualmente para cada nivel. Los calendarios se publicarán por cursos. Las fechas programadas y coordinadas no podrán sufrir cambios sin autorización de UTP.

C. PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

Durante el año lectivo los alumnos/as obtendrán las siguientes calificaciones:

- Calificaciones Parciales: Corresponden a calificaciones que los estudiantes hayan logrado en el proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia queda regulado en el artículo 7 del presente reglamento.
- Calificación Semestrales: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Queda expresado con un decimal sin aproximación.
- Calificaciones Finales de cada asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestral obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se aproxima la centésima a la décima; si la centésima es inferior a 5 queda la décima que se tenía, si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima siguiente.

- Promedio Final Anual: Corresponde a la sumatoria de los promedios finales anuales de todos las asignaturas y se aproxima a la décima superior.

D. Disposiciones de evaluación diferenciada que permite atender a todos los alumnos que así lo requieran.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para optar a este tipo de evaluación los alumnos deben presentar informes y/o certificados de especialistas clínicos y/o pedagógicos.

La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a evaluación diferenciada tiene como fecha máxima el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregada personalmente al Coordinador de ciclo.

La evaluación diferenciada se aplicará desde 1° básico a 8° básico.

Estos estudiantes serán evaluados a través de procedimientos, según las indicaciones específicas entregadas por él/la especialista y/o el profesor especialista o de la asignatura.

Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras: mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación o mediación permanente del profesor/a dentro del periodo estipulado para la evaluación o el cambio de ambiente o adecuación curricular.

Esta instancia no implica necesariamente que el estudiante al término del periodo escolar sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y tratamientos internos y externos que su situación requiera.

El apoderado deberá traer los informes del o los(s) especialista (s) (clínicos o pedagógicos) periódicamente conforme a los apoyos que el colegio considere necesarios. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos descritos, el colegio se reserva el derecho de suspender esta medida.

Artículo 4° Los alumnos /as del Colegio San Francisco del Alba serán evaluados según régimen semestral en cada una de las asignaturas del plan de estudios en disposición a los Decretos Exentos: 511 de 1997 y 107 de 2003 (Modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511 de 1997) de Educación Básica

Las asignaturas de aprendizaje deberán realizar las evaluaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas de clases	2 hrs.		3 hrs.	4 hrs.	5 ó más
Instancias de Evaluación coef. 2	1	0	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1 mínimas	3	4	3	4	5
Total notas mínimas por semestre	5	4	5	6	7

No obstante el profesor podrá determinar otras evaluaciones, dependiendo de las necesidades educativas especiales y previa conversación con la coordinadora académica.

Los profesores deben retroalimentar las evaluaciones al curso después de aplicadas. Dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignando la nota en el libro de clases y entregar la prueba a cada alumno.

Artículo 5° La eximición contemplará un diagnóstico (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o médico) que impida al alumno responder de manera satisfactoria a los requerimientos de una asignaturas y donde la evaluación diferenciada no es suficiente.

La Dirección en conjunto con el equipo Técnico, previo informe Técnico Pedagógico o médico (profesional pertinente a la solicitud), podrán dar curso a la solicitud de eximición de Inglés, Educación Física o de una actividad pedagógica a los alumnos/as que acrediten dificultades de aprendizaje y/o problemas de salud temporal o permanente.

La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición de inglés tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregado personalmente al coordinador de ciclo del establecimiento. A partir de esa fecha se tendrán 15 días hábiles para estudiar el caso y resolver acerca del mismo.

Es importante destacar que la eximición es la eliminación de la evaluación no a la participación o asistencia a la clase por lo tanto debe permanecer en el aula desarrollando trabajo académico.

La eximición de Educación Física y Salud contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines a la asignatura.

La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física y Salud tiene fecha tope el 31 de Marzo para los casos de enfermedad crónica (cardiaco, respiratorio, articular, etc.), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los alumnos/as que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico. Los certificados médicos deben ser emitidos por el especialista correspondiente a la afección del alumno, detallando las sugerencias e indicaciones al docente, además entregado al coordinador de ciclo.

Artículo 6°

El colegio no aplicará un procedimiento de evaluación final.

b.- Todos alumnos/as de 1º a 8º Básico con riesgo de repitencia con un promedio final anual de **3,9** tendrán derecho a rendir por una sólo vez una ***Prueba Especial*** en la(s) asignatura(s) reprobada(s).

1. El alumno que en la prueba especial obtenga una nota igual o superior a 4,0 con un 60% (7º y 8ºo básico) y 70 % de exigencia (de 1º a 6º básico), aprueba la asignatura subiendo su promedio anual a 4,0.
2. De no aprobar la "Prueba Especial", la nota 3,9 baja una décima y queda registrada en el libro de clases y documentos oficiales como 3,8.
3. La ausencia a la evaluación especial con certificado médico se recalendarizará nuevamente siempre que no tenga otra evaluación fijada con anterioridad.
4. La ausencia a la evaluación sin certificado médico, pierde la opción de la prueba especial.
5. Si el alumno no desea rendir la prueba especial, firma su decisión por escrito.
   Los contenidos a evaluar en la prueba especial son estipulados por el profesor responsable de la asignatura, contemplando las competencias mínimas para aprobar la asignatura.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 7°

Desde 1° Básico a 8° básico la escala de notas será numérica: mínima 1,0 y la máxima 7,0

- La nota mínima 1,0 deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante.
- Si se presentase en una asignatura más de dos evaluaciones con nota 1,0 es deber del profesor/a de dicha asignatura citar al apoderado para informar de la situación.
- Si presentase más de dos evaluaciones 1,0 en diferentes asignaturas, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno/a.
- La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

- El año 2016, de 1° a 6º Básico el nivel de exigencia corresponderá a un 70% y 7º y 8º básico un 60%.

Artículo 8° El informe de desarrollo personal y social del alumno se entregará junto con el informe de calificaciones semestral.

Artículo 9° La asignatura de Religión es optativa y debe resolverse al momento de la matrícula con el apoderado. Después de esa instancia el alumno/a no podrá optar.
El alumno que no opta por Religión no puede abandonar la sala de clases durante el periodo de hora que dure dicha asignatura, debiendo permanecer en la sala con trabajo personal. De abandonar la sala de clases será considerada como falta grave y será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Manual de convivencia vigente del colegio.
El alumno que no opta por Religión debe realizar un trabajo académico transversal durante el periodo de hora que dure dicha asignatura.
La calificación de las asignaturas de Religión (1º a 8º básico) y de Orientación (1° a 6° básico) corresponde a conceptos y no incide en la promoción.
Durante el año las calificaciones parciales y semestrales se expresarán en notas igual que las otras asignaturas. La nota final, semestral y anual será en conceptos en las Actas y Certificados.

6.0	a	7.0	MB	Muy Bueno
5.0	a	5.9	B	Bueno
4.0	a	4.9	S	Suficiente
1.1	a	3.9	I	Insuficiente

.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10° Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje.

El Director del establecimiento y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo anterior, el Director del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, Por lo anterior el profesor debe presentar las evidencias para proponer la repitencia de un alumno de 1º o 3º:

Recuento de entrevistas con el apoderado (y del especialista cuando amerita) que demuestre la toma de conocimiento oportuna por parte de los padres acerca de los avances de su hijo o hija. El informe será entregado por la profesora de asignatura.

Evidencias del apoyo otorgado al alumno(a) en forma extraordinaria para mejorar sus aprendizajes.

Entrega de guía de apoyo a la familia, tanto en lenguaje y/o matemática, cuando el profesor lo considere necesario para reforzar contenidos tratados.

Se acreditará en las evaluaciones escritas cuando los alumnos (as) requieran de apoyo (mediación, mayor tiempo o adecuaciones por parte del profesor o especialistas).

Apoyo pedagógico en aquellos aspectos deficientes que demuestre el alumno(a).

Aplicación y oportuna entrega de resultados de la aplicación de instrumento que mide velocidad lectora. Para cumplir este objetivo se trabajará con fichas de lectura en conjunto con los apoderados.

Para comunicar a los apoderados sobre la situación de su pupilo se fijarán reuniones personalizadas al término del semestre y después de cada medición de velocidad lectora. En dicho encuentro se informará al apoderado la situación de su hijo (a), acuerdos, y registro de la toma de conocimiento.

En relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior se han establecido los siguientes Objetivos de Aprendizaje que todo alumno requiere dominar para ser promovido al curso superior.

Objetivos de Aprendizaje mínimos para promoción de 1° a 2° básico

Eje temático lenguaje

Lectura:

- Leer palabras aisladas y en contexto, aplicando sus conocimientos de la correspondencia letra-sonido en diferentes combinaciones: silaba directa, indirecta o compleja y dígrafos, rr-ll-ch-qu. (OA4)
- Leer textos breves en voz alta para adquirir fluidez:
  - Pronunciando cada palabra con precisión, aunque se autocorrijan en algunas ocasiones
  - Respetando el punto seguido y el punto aparte
  - Leyendo palabra a palabra (OA5)

- Demostrar comprensión de narraciones que aborden temas que les sean familiares:
  - Extrayendo información explicita e implícita
  - Respondiendo preguntas simples, oralmente o por escrito, sobre los textos (qué, quién, dónde, cuándo, porqué)
  - Recreando personajes a través de distintas expresiones artísticas, como títeres, dramatizaciones, dibujos o esculturas.
  - Describiendo con sus palabras las ilustraciones del texto y relacionándolas con la historia
  - Estableciendo relaciones entre el texto y sus propias experiencias
  - Emitiendo una opinión sobre un aspecto de la lectura (OA8).

Escritura

- Escribir oraciones completas para transmitir mensajes (OA14)

Comunicación oral

- Comprender textos orales (explicaciones, instrucciones, relatos, anécdotas, etc.) para obtener información y desarrollar su curiosidad por el mundo:
  - Estableciendo conexiones con sus propias experiencias
  - Visualizando lo que se escribe en el texto
  - Formulando preguntas para obtener información adicional y aclarar dudas
  - Respondiendo preguntas abiertas
  - Formulando una opinión sobre lo escuchado (OA18)
  -

Eje temático matemática

Números y operación

- Contar números del 0 al 100 de 1 en 1, de 2 en 2, de 5 en 5, de 10 en 10, hacia adelante y hacia atrás, empezando por cualquier número menor que 100 (OA1)
- Comparar y ordenar números del 0 al 20 de menor a mayor y/o viceversa utilizando material concreto (OA4)

- Componer y descomponer números del 0 al 20 de manera aditiva en forma concreta pictórica y simbólica (OA6)
- Demostrar que comprenden la adición y sustracción de números del 0 al 20, progresivamente: resolviendo problemas en contextos familiares (OA9)

Patrones y Algebra

- Reconocer, describir , crear y continuar patrones repetitivos y patrones numéricos hasta el 20, crecientes y decrecientes, usando material concreto, pictórico y simbólico (OA11)

Geometría

- Describir la posición de objetos y personas con relación a sí mismos y a otros, usando un lenguaje común (OA13)
- Identificar y dibujas líneas rectas y curvas (OA15

Medición

- Usar unidades de tiempo no estandarizadas de tiempo para comparar la duración de eventos cotidianos (OA16)
- Identificar y comparar la longitud de objetos, usando palabras como largo y corto (OA18)

Datos y patrones

- Construir, leer e interpretar pictogramas (OA20)

Objetivos de Aprendizaje mínimos para promoción de 3° a 4° básico

Eje temático lenguaje

Lectura:

- Leer en voz alta de manera fluida variados textos apropiados a su edad:
  -Pronunciando cada palabra con precisión
  -Respetando la coma, el punto y los signos de exclamación e interrogación
  -Leyendo con velocidad adecuada para el nivel (OA 1)

- Profundizar su comprensión de las narraciones leídas: extrayendo información explícita e implícita reconstruyendo la secuencia de las acciones en la historia (OA 4)

Escritura

- Escribir creativamente narraciones (experiencias personales, relatos de hechos, cuentos, etc.) que incluyan:

- Una secuencia lógica de eventos
- Inicio, desarrollo y desenlace
-Conectores adecuados (OA 13)

- Escribir, revisar y editar sus textos para satisfacer un propósito y transmitir sus ideas con claridad. Durante este proceso:

-Organizan las ideas en párrafos separados con punto aparte
-Utilizan conectores apropiados
-Utilizan un vocabulario variado
-Mejoran la redacción del texto a partir de sugerencias de los pares y el docente
-Corrigen la ortografía y la presentación (OA 18)

- Escribir correctamente para facilitar la comprensión por parte del lector, aplicando lo aprendido en años anteriores y usando de manera apropiada:

-Mayúsculas al iniciar una oración y al escribir sustantivos propios

-Punto al finalizar una oración y punto aparte al finalizar un párrafo
-Plurales de palabras terminadas en z
-Palabras con ge-gi, je-ji
-Palabras terminadas en cito-cita
-Coma en enumeración (OA 22)

Comunicación oral

- Comprender textos orales (explicaciones, instrucciones, noticias, documentales, películas, relatos, anécdotas, etc.) para obtener información y desarrollar su curiosidad por el mundo:

-Estableciendo conexiones con sus propias experiencias
-Identificando el propósito
-Formulando preguntas para obtener información adicional, aclarar dudas y profundizar la comprensión
-Estableciendo relaciones entre distintos textos
-Respondiendo preguntas sobre información explícita e implícita
-Formulando una opinión sobre lo escuchado (OA 24)

- Expresarse de manera coherente y articulada sobre temas de su interés:

-Organizando las ideas en introducción y desarrollo
-Incorporando descripciones y ejemplos que ilustren las ideas
-Utilizando un vocabulario variado
-Reemplazando los pronombres por construcciones sintácticas que expliciten o describan al referente
› usando gestos y posturas acordes a la situación
-Usando material de apoyo (powerpoint, papelógrafo, objetos, etc.) si es pertinente (OA 28)

Eje temático matemática

Números y operación

- Contar números del 0 al 1 000 de 5 en 5, de 10 en 10, de 100 en 100:

-Empezando por cualquier número natural menor que 1 000
-De 3 en 3, de 4 en 4…, empezando por cualquier múltiplo del número correspondiente (OA1)

- Leer números hasta 1 000 y representarlos en forma concreta, pictórica y simbólica (OA2)
- Demostrar que comprenden la relación entre la adición y la sustracción, usando la "familia de operaciones" en cálculos aritméticos y en la resolución de problemas (OA 7)
- Demostrar que comprenden las tablas de multiplicar hasta 10 de manera progresiva:

-Usando representaciones concretas y pictóricas
-Expresando una multiplicación como una adición de sumandos iguales
-Usando la distributividad como estrategia para construir las tablas hasta el 10
-Aplicando los resultados de las tablas de multiplicación hasta 10x10, sin realizar cálculos
-Resolviendo problemas que involucren las tablas aprendidas hasta el 10 (OA8)

- Demostrar que comprenden la división en el contexto de las tablas 3 de hasta 10x10:

-Representando y explicando la división como repartición y agrupación en partes iguales, con material concreto y pictórico
-Creando y resolviendo problemas en contextos que incluyan la repartición y la agrupación
-Expresando la división como una sustracción repetida
-Describiendo y aplicando la relación inversa entre la división y la multiplicación (OA9)

Patrones y Algebra

- Resolver ecuaciones de un paso que involucren adiciones y sustracciones y un símbolo geométrico que represente un número desconocido, en forma pictórica y simbólica del 0 al 100.(OA13)

Geometría

- Describir la localización de un objeto en un mapa simple o cuadrícula.(OA14)
- Describir cubos, paralelepípedos, esferas, conos, cilindros y pirámides de acuerdo a la forma de sus caras y el

número de aristas y vértices (OA16)

Medición

- Leer y registrar el tiempo en horas, medias horas, cuartos de hora y minutos en relojes análogos y digitales.(OA20)
- Demostrar que comprenden el perímetro de una figura regular e irregular:

› determinando el perímetro de un cuadrado y de un rectángulo (OA21)

- Demostrar que comprenden la medición del peso (g y kg):

› comparando y ordenando dos o más objetos a partir de su peso de manera informal

› estimando el peso de objetos de uso cotidiano, usando referentes (OA22)

Datos y patrones

- Construir, leer e interpretar pictogramas y gráficos de barra simple con escala, en base a información recolectada o dada.(OA25)

Los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

Artículo 11° Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido la no aprobada.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.

2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas:

El Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. De 5º a 8º año esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

DE LA REPITENCIA

El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con:

a) Su permanencia dependerá la existencia de la vacante en el nivel de repitencia.
b) Si el alumno repite por segunda vez, implicará la cancelación de matrícula.

El colegio no aceptará postulación de alumnos repitientes del nivel al que desea ingresar.

Artículo 12° El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados, sean de enfermedad, embarazo u otros requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ALUMNAS EMBARAZADAS

Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud lo permita. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 general de educación del año 2009.

Artículo 13° La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.
La oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán expedir los certificados anuales de estudio, los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado el peticionario.

Artículo 14° Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
Las Actas se enviarán de manera electrónica.

Artículo 15° Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

EVALUACIONES ATRASADAS

El alumno/a que se ausente a una evaluación parcial o global, cualquiera sea la asignatura de ésta, deberá justificar su inasistencia ante inspectoría vía certificado médico y/o justificación presencial del apoderado para poder acogerse al sistema de aplicación de pruebas atrasadas.

Con certificado:

- **De 1° a 4° básico:**

1. El profesor jefe hará una calendarización de la(s) prueba(s) atrasada(s) y se informará a coordinación del ciclo.
2. La(s) prueba(s) no se entregarán a los alumnos hasta que el curso completo haya rendido la prueba, inclusive el curso paralelo.

- **De 5° a 8° básico**

1. El (los) profesor(s) de la asignatura(s) calendarizará(n) las pruebas de ausencia directamente con el estudiante cuando estas no excedan de dos. El nivel de exigencia será el mismo, no así la prueba o instancia de evaluación. Dejar registro en observaciones.
2. Cuando las evaluaciones del alumno/a excedan de dos, UTP se encargará de calendarizarlas y coordinar con los profesores la entrega de éstas en el tiempo estipulado.
3. Si el día que rinde su prueba calendarizada no se presenta se regirá por la calendarización de pruebas atrasadas sin certificado o retiros de alumnos. (Registro de aviso en observaciones en libro de clases)
4. Si el día de la prueba atrasada el profesor no asiste a clases y no se encuentra el instrumento en coordinación académica ésta se recalendarizará.

Sin certificado, suspendido o retirados:

- De 1° a 8° básico:

1. Se calendarizará la prueba pendiente y se elevará el nivel de exigencia:
   1° a 6° básico: 80%
   7° y 8° básico: 70%

- Todos los alumnos que deban rendir una evaluación calendarizada o atrasada y deben retirarse del colegio por motivos personales se aplicará el reglamento de evaluaciones atrasadas.
- El alumno que estando presente en el colegio y no rinda una evaluación fijada, el profesor informará a inspectoría, en donde se llevará una conversación con el estudiante para que el alumno se presente y rinda su nueva evaluación con un 80 % (7º y 8º) o 90% (1º a 6º) de exigencia en ese instante, además de determinarse las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia del colegio. (Artículo 61 letra y)
- En el caso de educación física y salud si el alumno no se encuentra con equipo deportivo deberá rendir su prueba con uniforme y se sancionará en conformidad a lo estipulado en el manual de convivencia.
- Todo alumno/a que no asista a una evaluación será evaluado con un 70% de exigencia. Si falta a su reprogramación sin justificativo el nivel de exigencia será de un 80%. Si se ausenta nuevamente, será evaluado con nota mínima 1,1. Se registra situación en la hoja de observación del estudiante.
- Todas las pruebas reprogramadas de 5º a 8º básico deberán ser rendidas fuera del horario de clases supervisadas por coordinación o profesor de asignatura.
- Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación se acogen al protocolo para estudiantes ausentes.
- El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0, se enviará esta información al apoderado por escrito en la agenda, de no cumplir, obtendrá nota 1,1.Quedando registro en la hoja de observaciones.

DISPOSICIONES FINALES

Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados, resolviendo y modificando cuando proceda y propondrá a la Dirección del establecimiento, informando oportunamente al Departamento Provincial Oriente de Educación.

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

I y II MEDIO

COLEGIO SAN FRANCISCO DEL ALBA

2016

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS/AS

COLEGIO "SAN FRANCISCO DEL ALBA" – 2016

I a II medio

I.- Fundamentación

El Colegio San Francisco del Alba elaboró el presente reglamento de evaluación teniendo en vista los decretos exentos de evaluación, donde el alumno/a cobra un rol protagónico en el proceso de aprendizaje, lo que hace necesario realizar cambios en el enfoque evaluativo.

La Evaluación consiste en un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Todas las evaluaciones asignadas a los alumnos/as deberán reflejar un análisis evaluativo coherente con los aprendizajes esperados, los énfasis planteados y que se están midiendo en sus logros, con la realidad del curso, los procedimientos y normas técnicas de evaluación.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

a) Conocer el estado de avance que presenta cada alumno/a en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
b) Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
c) Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
d) Permitir que los alumnos/as asuman la responsabilidad en el progreso de su proceso de aprendizaje.

Dentro del contexto de la evaluación actual, la fuerza e incidencia que adquiere la **Auto-Evaluación** y la **Evaluación Formativa o de Proceso** hace inminente su aplicación en todos los sectores de aprendizaje.

2. Objetivos

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, el instrumento, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el alumno/a, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El presente reglamento de evaluación del colegio se sustenta en los Decretos Supremos N° 112 de Evaluación año 1999 dados por el MINEDUC, facultándonos para elaborar y modificar en concordancia con el proyecto educativo y las necesidades de nuestros estudiantes.

Artículo 2: El régimen de estudio del Colegio San Francisco del Alba en I y II medio será semestral.

- Formación General y Diferenciada Humanístico – Científica.

Artículo 3: En el proceso de matrícula, la Dirección del establecimiento entregará el Reglamento de Evaluación a todos padres y/o apoderados. Al inicio del año escolar se sociabilizará y analizará con los/as alumnos/as y miembros de la comunidad escolar.

Artículo 4: El Reglamento de Evaluación del Colegio San Francisco del Alba en Enseñanza Media diurna de Iº y IIº año, considera la siguiente orientación técnico-pedagógica:

1.- Los alumnos /as serán evaluados según régimen semestral en cada uno de las asignaturas del plan de estudios en disposición a los Decretos Exentos del Ministerio de Educación.

2.- En el proceso de evaluación se deben considerar las siguientes dimensiones:

a. Cognitiva: logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.
b. Procedimental: desarrollo de diferentes tipos de habilidades y destrezas.
c. Actitudinal: fomentar la positiva predisposición para enfrentar con éxito los diversos y desafiantes escenarios, basado en Objetivos Fundamentales Transversales, Proyecto Educativo Institucional y el plan formativo de valores comunales.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES

1.- De acuerdo al criterio de intencionalidad / función se realizarán evaluaciones:

a.- Diagnóstica: Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los y las alumnos/as, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno/a en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.

b.- Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.

c.- Acumulativa o Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

2.- DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La finalidad primordial de la evaluación está dirigida al mejoramiento del aprendizaje del estudiante y al énfasis de los procesos. Es por ello que el docente debe seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje.

La evaluación desde la perspectiva cualitativa como de la cuantitativa, es un complemento. Sin embargo, dependiendo de qué queremos evaluar, se hace necesario enfatizar uno de los dos aspectos.

Evaluación Cualitativo	Evaluación Cuantitativo
✓ Posee un carácter subjetivo. ✓ La expresión es descriptiva. ✓ Los datos son particulares a una situación. ✓ La toma de decisiones es inmediata.	✓ Su carácter es objetivo. ✓ Los resultados se expresan en números. ✓ Los datos tienden a ser generalizables. ✓ La toma de decisiones es a largo plazo.

Los instrumentos evaluativos son el medio a través del cual se obtendrá la información para la toma de decisiones.

Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos y pruebas. La pruebas según su naturaleza se clasifica en: escritas, orales y prácticas, portafolio, proyectos, debates, simulaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista.

En el caso de trabajos de investigación, presentaciones y otros que sean de carácter grupal, el profesor estará facultado para efectuar la evaluación de modo que se pueda valorar el trabajo grupal y también el aporte individual de cada estudiante.

Los sectores de aprendizaje deberán realizar las evaluaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas de clases	2 hrs.		3 hrs.	4 hrs.	5 ó más
Instancias de Evaluación coef. 2	1	0	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1 mínimas	3	4	3	4	5
Total notas mínimas por semestre	5	4	5	6	7

NOTA: Las evaluaciones escritas de carácter sumativa en las asignaturas humanista científica deben superar el 70 % de la totalidad.

3.- Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0; UTP analizará junto al profesor de asignatura la estrategia a seguir respecto de la consignación de la calificación. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, tiempos destinados para el aprendizaje, recursos utilizados, condiciones al momento de la aplicación.

4.- El colegio realizará al final de cada semestre una evaluación de nivel coeficiente 1, con el propósito de medir el logro de los objetivos y la gradualidad del desarrollo de las habilidades en las asignaturas de: Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Biología, Física, Química, Historia y Ciencias Sociales e Inglés.

Solo en el segundo semestre, los estudiantes con promedio final anual igual o superior a 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse de rendir dicha evaluación, siempre y cuando asistan el día

de la evaluación a firmar su eximición en coordinación. De lo contrario, se aplicará protocolo de pruebas atrasadas.

5.- Se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones (coeficiente 1) en un día, pudiendo ser dos de ellas, evaluaciones con nota directa al libro. Cuando corresponda una evaluación coef. 2 o de nivel, no se podrá programar ninguna otra evaluación, a excepción de aquellas instancias de evaluación que correspondan a trabajos prácticos o desarrollados en la horas de clases.

6.- Los alumnos deben conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación, el contenido de los instrumentos de evaluación y las pautas o rúbricas con que serán evaluados.
Se exceptúan aquellas interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo las que son de carácter acumulativo.
Los estudiantes deben conocer de todos los instrumentos, el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total de este.

7.- Los profesores deben retroalimentar las evaluaciones al curso después de aplicadas. Dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignando la nota en el libro de clases, entregar la prueba a cada alumno.

DE LA CALENDARIZACION:

8.- Los procedimientos evaluativos se centran en el proceso, es por eso que:

a.- La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar, si el profesor lo requiere, con el objetivo de constatar las conductas terminales del nivel anterior y proyectar las unidades de aprendizajes conforme a los programas de estudio vigente.

b.- La evaluación formativa se aplicará durante el proceso para constatar el grado de avance de los alumnos.

c.- La evaluación sumativa se aplicará durante todo el proceso con objeto de medir y calificar los aprendizajes esperados.

9.- Las evaluaciones serán determinadas por cada profesor a cargo de la asignatura de aprendizaje, UTP confecciona el calendario de las fechas propuestas mensualmente para cada nivel. Los calendarios se publicarán por cursos. Las fechas programadas y coordinadas no podrán sufrir cambios sin autorización de UTP.

EVALUACIONES ATRASADAS

10.- El alumno/a que se ausente a una evaluación parcial o global, cualquiera sea la asignatura de ésta, deberá justificar su inasistencia vía certificado médico ante inspectoría la que se registrará en el libro de clases y/o justificación presencial del apoderado para poder acogerse al sistema de aplicación de pruebas atrasadas.

1. UTP se encargará de calendarizar las evaluaciones y coordinar con los profesores de asignatura la entrega de éstas en el tiempo estipulado.
2. Fijar día para tomar pruebas atrasadas.
3. Si el día que rinde su prueba calendarizada no se presenta se regirá por la calendarización de pruebas atrasadas sin certificado o retiro de alumnos. (Registro de aviso en el libro de clases)
4. Si el día de la prueba atrasada el profesor no asiste a clases y no se encuentra el instrumento en coordinación académica ésta se recalendarizará.

Sin certificado, suspendidos o retirados:

1. Se tomará la prueba el día que se reintegra a clases con un 70% de exigencia.

Todos los alumnos que deban rendir una evaluación calendarizada o atrasada y tengan que retirarse del colegio por motivos personales se aplicará el reglamento de evaluaciones atrasadas.

La UTP coordinará un procedimiento de aplicación de pruebas atrasadas alternativo, que contempla el registro por parte del profesor, de los alumnos ausentes a la instancia evaluativa. Se aplicarán las pruebas una vez a la semana a los alumnos que no la hayan rendido y que estén debidamente justificados.

11.- Si un alumno estando presente en el colegio no rinde una evaluación fijada, el profesor debe informar a inspectoría. La nueva evaluación tendrá una exigencia de un 80% en ese instante, además conversarán con él y se para determinar las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia del colegio. (artículo 61 letra y)

En el caso de educación física si el alumno no se encuentra con equipo deportivo deberá rendir su prueba con uniforme y se sancionará en conformidad a lo estipulado en el manual de convivencia.

12.- Todo alumno/a que no asista a una evaluación será evaluado con un 70% de exigencia. Si falta a su reprogramación sin justificativo el nivel de exigencia será de un 80%. Si se ausenta nuevamente, será evaluado con nota mínima 1,1. Se registra la observación en la hoja de observaciones.

12.1.- Todas las pruebas reprogramadas deberán ser rendidas fuera del horario de clases supervisadas por coordinación o profesor de asignatura.

12.2.- Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación se acogen al protocolo para estudiantes ausentes.

12.3**.-** El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0, de no cumplir, obtendrá nota 1,1. Quedará registro en la hoja de observaciones.

INDICACIONES, RESTRICCIONES Y FALTAS EN EVALUACIONES.

13.- Copiar o ayudar a un compañero durante las evaluaciones es considerado una falta muy grave, estipulada en el Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61, Número 3, letra h). Al suceder, el profesor entrevistará al estudiante reflexionando sobre lo sucedido, acordando compromisos de superación dejando constancia y evidencia en la hoja de vida del alumno/a, además de consignarle la nota 1,1 (uno coma uno) e informar al apoderado durante la semana.

Se establece como norma que el estudiante debe guardar en su mochila: aparatos tecnológicos, cuadernos, guías y documentos relacionados con la asignatura que se está evaluando.

14.- Al rendir una evaluación escrita y no entregar al docente en el tiempo estipulado, se conversará con el alumno con la finalidad de reflexionar acerca de lo sucedido, se registrará en el libro de clases y se calificará con un 1,1, Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61 y 62)

15.- Frente al incumplimiento de materiales requeridos en los diferentes asignaturas, se aplicarán los siguientes criterios:

a.- Primera vez entrevista con el alumno, registro en la hoja de vida, con comunicación al apoderado vía agenda.

b.- Segunda vez citación de apoderado y entrevista con el alumno/a para revertir dicha situación y lograr los objetivos de la asignatura.

El incumplimiento de materiales incide en la evaluación de proceso.

EDUCACION FISICA

16.- Dentro de las disposiciones generales, el alumno(a) que teniendo evaluación, se presente sin equipo deportivo y sin justificativo, deberá rendir la prueba con su uniforme de clases y con nota máxima 6.0.

a.- El alumno/a que no realice la clase práctica, deberá estudiar o desarrollar una guía con temas atingentes a la asignatura.

b.- En I y II medio al término de la clase la guía será evaluada, por medio de una interrogación oral. Esta medida se extiende para todos los alumnos, tengan o no justificativo o certificado médico. Las notas serán acumulativas.

a) Con respecto a las interrogaciones acumulativas de I a II° Medio, los alumnos/as

- Con justificativo, nota máxima 7.0, se promediará cada 3 notas.
- Sin justificativo, nota máxima 5.0, se promediará cada 2 notas.

b) Además de las evaluaciones prácticas, se considerará dos notas semestrales de carácter actitudinal que comprende responsabilidad e higiene.

DE LA REPITENCIA

17.- El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con:
I.- Su permanencia dependerá la existencia de la vacante en el nivel de repitencia.
II.-Si el alumno repite por segunda vez, implicará la cancelación de matrícula.

a.- El colegio no aceptará postulación de alumnos repitientes del nivel al que desea ingresar.

b.- Durante el año lectivo los alumnos/as obtendrán las siguientes calificaciones:
- *Calificaciones Parciales:* Corresponden a calificaciones que los estudiantes hayan logrado en el proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia corresponderá al 60%.
- *Calificación Semestrales*: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje. Queda expresado con un decimal sin aproximación.
- *Calificaciones Finales* de cada asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestral obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se aproxima la centésima a la décima; si la centésima es inferior a 5 queda la décima que se tenía, si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima siguiente.
- *Promedio Final Anual:* Corresponde al promedio de las calificaciones finales anuales de todos las asignaturas y se aproxima a la décima superior.

18.- a.- El colegio no aplicará un procedimiento de evaluación final.

b.- Todos alumnos/as de I a II Medio con riesgo de repitencia con un promedio final anual de **3,9** tendrán derecho a rendir por una sólo vez una ***Prueba Especial*** en la(s) asignatura(s) reprobada(s).

1. El alumno que en la prueba especial obtenga una nota igual o superior a 4,0 con un 60% de exigencia, aprueba la asignatura subiendo su promedio anual a 4,0.
2. De no aprobar la "Prueba Especial", la nota 3,9 baja una décima y queda registrada en el libro de clases y documentos oficiales como 3,8.
3. La ausencia a la evaluación especial con certificado médico se recalendarizará nuevamente siempre que no tenga otra evaluación fijada con anterioridad.
4. La ausencia a la evaluación sin certificado médico, pierde la opción de la prueba especial.
5. Si el alumno no desea rendir la prueba especial, firma su decisión por escrito.

Los contenidos a evaluar en la prueba especial son estipulados por el profesor responsable de la asignatura, contemplando las competencias mínimas para aprobar la asignatura.

19.- La información sobre el avance educacional de los alumnos/as será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

a. Informe Semestral.
b. Informe Parcial de calificaciones, dos veces durante cada semestre.
c. Certificado Anual de Estudio.
d. Informe de Desarrollo Personal Anual.

20.- El Profesor Jefe entregará a los apoderados dos veces en cada semestre, un informe de las calificaciones parciales y conceptos logrados por el alumno durante el periodo, en cada uno de las asignaturas; además la asistencia y atrasos.

21.- En relación a la comunicación de avance en el logro de los objetivos fundamentales trasversales y PEI (Proyecto Educativo Institucional), expresados en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cristiana y relación con su entorno, el Profesor Jefe entregará, a solicitud del apoderado, el Informe de Personalidad.

22.- En el caso de inasistencia del apoderado a distintas instancias ofrecidas por el colegio para informar situación académica de su pupilo, será él quien deberá solicitar entrevista para tomar conocimiento de la situación, de lo contrario, asume situación académica del alumno hasta el momento.

EVALUACIONES DIFERENCIADAS

23.- a.- De la Evaluación Diferenciada: esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a todos los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura de aprendizaje ya sea en forma temporal o permanente. Para optar a este tipo de evaluación los alumnos deben presentar informes y/o certificados de especialistas clínicos y/o pedagógicos al inicio del año escolar.

La Evaluación Diferenciada de I a II Medio:

b.- Estos estudiantes serán evaluados a través de procedimientos, según las indicaciones específicas entregadas por él/la especialista y el profesor de la asignatura.

c.- Esta instancia no implica necesariamente que el estudiante al término del periodo escolar sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y tratamientos internos y externos que su situación requiera.

d.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a evaluación diferenciada tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregada personalmente al Coordinador de cada ciclo.

e.- El apoderado deberá traer los informes del o los(s) especialista (s) (clínicos o pedagógicos) periódicamente conforme a los apoyos que el colegio considere necesarios. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos descritos, el colegio se reserva el derecho de suspender esta medida.

f.- Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras: mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación, mediación permanente del profesor/a dentro del periodo estipulado para la

evaluación, que contempla entre otras alternativas el cambio de ambiente o modificar el tipo de instrumento evaluativo.

ALUMNAS EMBARAZADAS

a.- Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud lo permita. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 general de educación del año 2009.

b.- El Establecimiento cuenta con un protocolo donde se establece el acompañamiento y procedimiento académico a realizar con la estudiante embarazada. La enfermera matrona en coordinación con UTP establecen las acciones específicas, respetando la individualidad de cada estudiante.

EXIMICIONES EN ASIGNATURAS

h.- La eximición contemplará un diagnóstico (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o médico) que impida al alumno responder de manera satisfactoria a los requerimientos de un sector, y donde la evaluación diferenciada no es suficiente.

i.- La Dirección en conjunto con el equipo Técnico, previo informe Técnico Pedagógico o médico (profesional pertinente a la solicitud), podrán dar curso a la solicitud de eximición de Inglés, Educación Física o de una actividad pedagógica a los alumnos/as que acrediten dificultades de aprendizaje y/o problemas de salud temporal o permanente.

j.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición de Inglés tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso según plazo Ministerial y debe ser entregado personalmente al coordinador de ciclo del establecimiento. A partir de esa fecha se tendrán 15 días hábiles para estudiar el caso y resolver acerca del mismo. El alumno que sea eximido de evaluación, no de clases, por lo tanto debe permanecer en el aula desarrollando un trabajo académico.

k.- La eximición de Educación Física contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines la asignatura.

l.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física, tiene fecha tope el 31 de Marzo para los casos de enfermedad crónica (cardíaco, respiratorio, articular, etc.), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los alumnos/as que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico. Los certificados médicos deben ser emitidos por el especialista correspondiente a la afección del alumno, detallando las sugerencias e indicaciones al docente, además entregado al coordinador de ciclo.

TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACION

Artículo 5: En I y II Medio tendrán la escala de notas numérica: mínima 1,0 y la máxima 7.0

La nota mínima 1.1 (uno, uno) deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante y el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación. Si presentase más de dos evaluaciones 1,1 en diferentes sectores, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno/a, en conformidad a lo que se estipula en las Normas de Convivencia del Colegio.

RELIGIÓN

Artículo 6: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de Educación Nº 924 de 1983.
La asignatura de Religión es optativo y debe resolverse al momento de la matrícula con el apoderado. Después de esa instancia el alumno/a no podrá optar.
El alumno que no opta por Religión debe realizar un trabajo académico transversal durante el periodo de hora que dure dicha asignatura.
Las calificaciones del sector Religión corresponden a conceptos y no inciden en la promoción de los alumnos/as dada la vigencia del Decreto 924/83, sin embargo durante el año las calificaciones parciales y semestrales se expresarán en notas igual que los otros sectores de aprendizaje. La nota final, semestral y anual será en conceptos.
La Nota Final en el sector/ en Actas y Certificados.

6.0	a	7.0	MB	Muy Bueno
5.0	a	5.9	B	Bueno
4.0	a	4.9	S	Suficiente
1.1	a	3.9	I	Insuficiente

Artículo 7: Los objetivos fundamentales transversales y Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. En el caso que sean evaluados, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos (as).

Artículo 8: Para la promoción de los alumnos de I y II año de Enseñanza Media diurna, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos.
2. Asistencia.

1.2 Serán promovidos los alumnos/as de I a II medio que hubieren:

a) Aprobado todas las asignaturas de los respectivos planes de estudio.
b) Reprobada una asignatura y cuyo promedio general final sea igual o superior a cuatro coma cinco (4,5), incluida la asignatura reprobada.
c) Reprobadas dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

2 Asistencia

2.1 Serán promovidos de curso, los alumnos/as que hubiesen asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual no obstante, si este requisito no se cumpliere, la Dirección autorizará la promoción de un alumno/a en los siguientes casos:

a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
c. Enfermedad prolongada durante el año escolar, debidamente certificada.
d. Finalización del año escolar anticipado. (embarazo, enfermedad)
e. Otros casos debidamente certificados.
f. Carta al director, explicando la situación.

2.2.- En casos calificados, la Dirección, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia.

Artículo 9: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios que indica las Asignaturas, y/o Módulos de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 10.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Artículo 11.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las Secretarias Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES FINALES

1.- En relación al SIMCE**,** los alumnos de II° medio que rindieron la evaluación y hayan sido promovidos logrando la meta fijada por Dirección, obtienen una jornada recreativa con ropa informal. (Vigente a partir del 2017)

2.- Reforzamiento y/o Nivelación
Coordinación Técnica gestionará para aquellos alumnos que presenten déficit en las asignaturas del plan de estudio, nivelación con carácter obligatorio en periodos parciales.

3.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación y promoción escolar, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento.

4.- Los alumnos/as que se incorporen al Colegio, provenientes de otros establecimientos, deberán presentar:

a) Motivo del traslado.
b) Certificado de promoción escolar.
c) Certificado de nacimiento.
d) Informe de personalidad.
e) Informe de notas parciales y porcentaje de asistencia.

5.- Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados y propondrá a la Dirección del establecimiento, las modificaciones que procedan, informando oportunamente al Departamento Provincial Oriente de Educación

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS/AS

COLEGIO "SAN FRANCISCO DEL ALBA" – 2016

I a II medio

I.- Fundamentación

El Colegio San Francisco del Alba elaboró el presente reglamento de evaluación teniendo en vista los decretos exentos de evaluación, donde el alumno/a cobra un rol protagónico en el proceso de aprendizaje, lo que hace necesario realizar cambios en el enfoque evaluativo.

La Evaluación consiste en un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Todas las evaluaciones asignadas a los alumnos/as deberán reflejar un análisis evaluativo coherente con los aprendizajes esperados, los énfasis planteados y que se están midiendo en sus logros, con la realidad del curso, los procedimientos y normas técnicas de evaluación.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

a) Conocer el estado de avance que presenta cada alumno/a en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
b) Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
c) Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
d) Permitir que los alumnos/as asuman la responsabilidad en el progreso de su proceso de aprendizaje.

Dentro del contexto de la evaluación actual, la fuerza e incidencia que adquiere la **Auto-Evaluación** y la **Evaluación Formativa o de Proceso** hace inminente su aplicación en todos los sectores de aprendizaje.

2. Objetivos

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, el instrumento, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el alumno/a, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El presente reglamento de evaluación del colegio se sustenta en los Decretos Supremos N° 112 de Evaluación año 1999 dados por el MINEDUC, facultándonos para elaborar y modificar en concordancia con el proyecto educativo y las necesidades de nuestros estudiantes.

Artículo 2: El régimen de estudio del Colegio San Francisco del Alba en I y II medio será semestral.

- Formación General y Diferenciada Humanístico – Científica.

Artículo 3: En el proceso de matrícula, la Dirección del establecimiento entregará el Reglamento de Evaluación a todos padres y/o apoderados. Al inicio del año escolar se sociabilizará y analizará con los/as alumnos/as y miembros de la comunidad escolar.

Artículo 4: El Reglamento de Evaluación del Colegio San Francisco del Alba en Enseñanza Media diurna de Iº y IIº año, considera la siguiente orientación técnico-pedagógica:

1.- Los alumnos /as serán evaluados según régimen semestral en cada uno de las asignaturas del plan de estudios en disposición a los Decretos Exentos del Ministerio de Educación.

2.- En el proceso de evaluación se deben considerar las siguientes dimensiones:

a. Cognitiva: logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.
b. Procedimental: desarrollo de diferentes tipos de habilidades y destrezas.
c. Actitudinal: fomentar la positiva predisposición para enfrentar con éxito los diversos y desafiantes escenarios, basado en Objetivos Fundamentales Transversales, Proyecto Educativo Institucional y el plan formativo de valores comunales.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES

1.- De acuerdo al criterio de intencionalidad / función se realizarán evaluaciones:

a.- Diagnóstica: Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los y las alumnos/as, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno/a en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.

b.- Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.

c.- Acumulativa o Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

2.- DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La finalidad primordial de la evaluación está dirigida al mejoramiento del aprendizaje del estudiante y al énfasis de los procesos. Es por ello que el docente debe seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje.

La evaluación desde la perspectiva cualitativa como de la cuantitativa, es un complemento. Sin embargo, dependiendo de qué queremos evaluar, se hace necesario enfatizar uno de los dos aspectos.

Evaluación Cualitativo	Evaluación Cuantitativo
✓ Posee un carácter subjetivo. ✓ La expresión es descriptiva. ✓ Los datos son particulares a una situación. ✓ La toma de decisiones es inmediata.	✓ Su carácter es objetivo. ✓ Los resultados se expresan en números. ✓ Los datos tienden a ser generalizables. ✓ La toma de decisiones es a largo plazo.

Los instrumentos evaluativos son el medio a través del cual se obtendrá la información para la toma de decisiones.

Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos y pruebas. La pruebas según su naturaleza se clasifica en: escritas, orales y prácticas, portafolio, proyectos, debates, simulaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista.

En el caso de trabajos de investigación, presentaciones y otros que sean de carácter grupal, el profesor estará facultado para efectuar la evaluación de modo que se pueda valorar el trabajo grupal y también el aporte individual de cada estudiante.

Los sectores de aprendizaje deberán realizar las evaluaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas de clases	2 hrs.		3 hrs.	4 hrs.	5 ó más
Instancias de Evaluación coef. 2	1	0	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1 mínimas	3	4	3	4	5
Total notas mínimas por semestre	5	4	5	6	7

NOTA: Las evaluaciones escritas de carácter sumativa en las asignaturas humanista científica deben superar el 70 % de la totalidad.

3.- Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0; UTP analizará junto al profesor de asignatura la estrategia a seguir respecto de la consignación de la calificación. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, tiempos destinados para el aprendizaje, recursos utilizados, condiciones al momento de la aplicación.

4.- El colegio realizará al final de cada semestre una evaluación de nivel coeficiente 1, con el propósito de medir el logro de los objetivos y la gradualidad del desarrollo de las habilidades en las asignaturas de: Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Biología, Física, Química, Historia y Ciencias Sociales e Inglés.

Solo en el segundo semestre, los estudiantes con promedio final anual igual o superior a 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse de rendir dicha evaluación, siempre y cuando asistan el día de la evaluación a firmar su eximición en coordinación. De lo contrario, se aplicará protocolo de pruebas atrasadas.

5.- Se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones (coeficiente 1) en un día, pudiendo ser dos de ellas, evaluaciones con nota directa al libro. Cuando corresponda una evaluación coef. 2 o de nivel, no se podrá programar ninguna otra evaluación, a excepción de aquellas instancias de evaluación que correspondan a trabajos prácticos o desarrollados en la horas de clases.

6.- Los alumnos deben conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación, el contenido de los instrumentos de evaluación y las pautas o rúbricas con que serán evaluados.

Se exceptúan aquellas interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo las que son de carácter acumulativo.

Los estudiantes deben conocer de todos los instrumentos, el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total de este.

7.- Los profesores deben retroalimentar las evaluaciones al curso después de aplicadas. Dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignando la nota en el libro de clases, entregar la prueba a cada alumno.

DE LA CALENDARIZACION:

8.- Los procedimientos evaluativos se centran en el proceso, es por eso que:

a.- La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar, si el profesor lo requiere, con el objetivo de constatar las conductas terminales del nivel anterior y proyectar las unidades de aprendizajes conforme a los programas de estudio vigente.

b.- La evaluación formativa se aplicará durante el proceso para constatar el grado de avance de los alumnos.

c.- La evaluación sumativa se aplicará durante todo el proceso con objeto de medir y calificar los aprendizajes esperados.

9.- Las evaluaciones serán determinadas por cada profesor a cargo de la asignatura de aprendizaje, UTP confecciona el calendario de las fechas propuestas mensualmente para cada nivel. Los calendarios se publicarán por cursos. Las fechas programadas y coordinadas no podrán sufrir cambios sin autorización de UTP.

EVALUACIONES ATRASADAS

10.- El alumno/a que se ausente a una evaluación parcial o global, cualquiera sea la asignatura de ésta, deberá justificar su inasistencia vía certificado médico ante inspectoría la que se registrará en el libro de clases y/o justificación presencial del apoderado para poder acogerse al sistema de aplicación de pruebas atrasadas.

1. UTP se encargará de calendarizar las evaluaciones y coordinar con los profesores de asignatura la entrega de éstas en el tiempo estipulado.
2. Fijar día para tomar pruebas atrasadas.
3. Si el día que rinde su prueba calendarizada no se presenta se regirá por la calendarización de pruebas atrasadas sin certificado o retiro de alumnos. (Registro de aviso en el libro de clases)
4. Si el día de la prueba atrasada el profesor no asiste a clases y no se encuentra el instrumento en coordinación académica ésta se recalendarizará.

Sin certificado, suspendidos o retirados:

1. Se tomará la prueba el día que se reintegra a clases con un 70% de exigencia.
   Todos los alumnos que deban rendir una evaluación calendarizada o atrasada y tengan que retirarse del colegio por motivos personales se aplicará el reglamento de evaluaciones atrasadas.

La UTP coordinará un procedimiento de aplicación de pruebas atrasadas alternativo, que contempla el registro por parte del profesor, de los alumnos ausentes a la instancia evaluativa. Se aplicarán las pruebas una vez a la semana a los alumnos que no la hayan rendido y que estén debidamente justificados.

11.- Si un alumno estando presente en el colegio no rinde una evaluación fijada, el profesor debe informar a inspectoría. La nueva evaluación tendrá una exigencia de un 80% en ese instante, además conversarán con él y se para determinar las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia del colegio. (artículo 61 letra y)
En el caso de educación física si el alumno no se encuentra con equipo deportivo deberá rendir su prueba con uniforme y se sancionará en conformidad a lo estipulado en el manual de convivencia.

12.- Todo alumno/a que no asista a una evaluación será evaluado con un 70% de exigencia. Si falta a su reprogramación sin justificativo el nivel de exigencia será de un 80%. Si se ausenta nuevamente, será evaluado con nota mínima 1,1. Se registra la observación en la hoja de observaciones.

12.1.- Todas las pruebas reprogramadas deberán ser rendidas fuera del horario de clases supervisadas por coordinación o profesor de asignatura.

12.2.- Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación se acogen al protocolo para estudiantes ausentes.

12.3**.-** El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0, de no cumplir, obtendrá nota 1,1. Quedará registro en la hoja de observaciones.

INDICACIONES, RESTRICCIONES Y FALTAS EN EVALUACIONES.

13.- Copiar o ayudar a un compañero durante las evaluaciones es considerado una falta muy grave, estipulada en el Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61, Número 3, letra h). Al suceder, el profesor entrevistará al estudiante reflexionando sobre lo sucedido, acordando compromisos de superación dejando constancia y evidencia en la hoja de vida del alumno/a, además de consignarle la nota 1,1 (uno coma uno) e informar al apoderado durante la semana.
Se establece como norma que el estudiante debe guardar en su mochila: aparatos tecnológicos, cuadernos, guías y documentos relacionados con la asignatura que se está evaluando.

14.- Al rendir una evaluación escrita y no entregar al docente en el tiempo estipulado, se conversará con el alumno con la finalidad de reflexionar acerca de lo sucedido, se registrará en el libro de clases y se calificará con un 1,1, Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61 y 62)

15.- Frente al incumplimiento de materiales requeridos en las diferentes asignaturas, se aplicarán los siguientes criterios:

a.- Primera vez entrevista con el alumno, registro en la hoja de vida, con comunicación al apoderado vía agenda.

b.- Segunda vez citación de apoderado y entrevista con el alumno/a para revertir dicha situación y lograr los objetivos de la asignatura.

El incumplimiento de materiales incide en la evaluación de proceso.

EDUCACION FISICA

16.- Dentro de las disposiciones generales, el alumno(a) que teniendo evaluación, se presente sin equipo deportivo y sin justificativo, deberá rendir la prueba con su uniforme de clases y con nota máxima 6.0.

a.- El alumno/a que no realice la clase práctica, deberá estudiar o desarrollar una guía con temas atingentes a la asignatura.

b.- En I y II medio al término de la clase la guía será evaluada, por medio de una interrogación oral. Esta medida se extiende para todos los alumnos, tengan o no justificativo o certificado médico. Las notas serán acumulativas.

a) Con respecto a las interrogaciones acumulativas de I a II° Medio, los alumnos/as

- Con justificativo, nota máxima 7.0, se promediará cada 3 notas.
- Sin justificativo, nota máxima 5.0, se promediará cada 2 notas.

b) Además de las evaluaciones prácticas, se considerará dos notas semestrales de carácter actitudinal que comprende responsabilidad e higiene.

DE LA REPITENCIA

17.- El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con:

I.- Su permanencia dependerá la existencia de la vacante en el nivel de repitencia.

II.-Si el alumno repite por segunda vez, implicará la cancelación de matrícula.

a.- El colegio no aceptará postulación de alumnos repitientes del nivel al que desea ingresar.

b.- Durante el año lectivo los alumnos/as obtendrán las siguientes calificaciones:

- *Calificaciones Parciales:* Corresponden a calificaciones que los estudiantes hayan logrado en el proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia corresponderá al 60%.

- *Calificación Semestrales*: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje. Queda expresado con un decimal sin aproximación.

- *Calificaciones Finales* de cada asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestral obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se aproxima la centésima a la décima; si la centésima es inferior a 5 queda la décima que se tenía, si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima siguiente.

- *Promedio Final Anual:* Corresponde al promedio de las calificaciones finales anuales de todos las asignaturas y se aproxima a la décima superior.

18.- a.- El colegio no aplicará un procedimiento de evaluación final.

b.- Todos alumnos/as de I a II Medio con riesgo de repitencia con un promedio final anual de **3,9** tendrán derecho a rendir por una sólo vez una ***Prueba Especial*** en la(s) asignatura(s) reprobada(s).

1. El alumno que en la prueba especial obtenga una nota igual o superior a 4,0 con un 60% de exigencia, aprueba la asignatura subiendo su promedio anual a 4,0.
2. De no aprobar la "Prueba Especial", la nota 3,9 baja una décima y queda registrada en el libro de clases y documentos oficiales como 3,8.
3. La ausencia a la evaluación especial con certificado médico se recalendarizará nuevamente siempre que no tenga otra evaluación fijada con anterioridad.
4. La ausencia a la evaluación sin certificado médico, pierde la opción de la prueba especial.
5. Si el alumno no desea rendir la prueba especial, firma su decisión por escrito.
   Los contenidos a evaluar en la prueba especial son estipulados por el profesor responsable de la asignatura, contemplando las competencias mínimas para aprobar la asignatura.

19.- La información sobre el avance educacional de los alumnos/as será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

a. Informe Semestral.
b. Informe Parcial de calificaciones, dos veces durante cada semestre.
c. Certificado Anual de Estudio.
d. Informe de Desarrollo Personal Anual.

20.- El Profesor Jefe entregará a los apoderados dos veces en cada semestre, un informe de las calificaciones parciales y conceptos logrados por el alumno durante el periodo, en cada uno de las asignaturas; además la asistencia y atrasos.

21.- En relación a la comunicación de avance en el logro de los objetivos fundamentales trasversales y PEI (Proyecto Educativo Institucional), expresados en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cristiana y relación con su entorno, el Profesor Jefe entregará, a solicitud del apoderado, el Informe de Personalidad.

22.- En el caso de inasistencia del apoderado a distintas instancias ofrecidas por el colegio para informar situación académica de su pupilo, será él quien deberá solicitar entrevista para tomar conocimiento de la situación, de lo contrario, asume situación académica del alumno hasta el momento.

EVALUACIONES DIFERENCIADAS

23.- a.- De la Evaluación Diferenciada: esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a todos los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura de aprendizaje ya sea en forma temporal o permanente. Para optar a este tipo de evaluación los alumnos deben presentar informes y/o certificados de especialistas clínicos y/o pedagógicos al inicio del año escolar.

La Evaluación Diferenciada de I a II Medio:

b.- Estos estudiantes serán evaluados a través de procedimientos, según las indicaciones específicas entregadas por él/la especialista y el profesor de la asignatura.

c.- Esta instancia no implica necesariamente que el estudiante al término del periodo escolar sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y tratamientos internos y externos que su situación requiera.

d.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a evaluación diferenciada tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregada personalmente al Coordinador de cada ciclo.

e.- El apoderado deberá traer los informes del o los(s) especialista (s) (clínicos o pedagógicos) periódicamente conforme a los apoyos que el colegio considere necesarios. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos descritos, el colegio se reserva el derecho de suspender esta medida.

f.- Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras: mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación, mediación permanente del profesor/a dentro del periodo estipulado para la evaluación, que contempla entre otras alternativas el cambio de ambiente o modificar el tipo de instrumento evaluativo.

ALUMNAS EMBARAZADAS

a.- Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud lo permita. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 general de educación del año 2009.

b.- El Establecimiento cuenta con un protocolo donde se establece el acompañamiento y procedimiento académico a realizar con la estudiante embarazada. La enfermera matrona en coordinación con UTP establecen las acciones específicas, respetando la individualidad de cada estudiante.

EXIMICIONES EN ASIGNATURAS

h.- La eximición contemplará un diagnóstico (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o médico) que impida al alumno responder de manera satisfactoria a los requerimientos de un sector, y donde la evaluación diferenciada no es suficiente.

i.- La Dirección en conjunto con el equipo Técnico, previo informe Técnico Pedagógico o médico (profesional pertinente a la solicitud), podrán dar curso a la solicitud de eximición de Inglés, Educación Física o de una actividad pedagógica a los alumnos/as que acrediten dificultades de aprendizaje y/o problemas de salud temporal o permanente.

j.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición de Inglés tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso según plazo Ministerial y debe ser entregado personalmente al coordinador de ciclo del establecimiento. A partir de esa fecha se tendrán 15 días hábiles para estudiar el caso y resolver acerca del

mismo. El alumno que sea eximido de evaluación, no de clases, por lo tanto debe permanecer en el aula desarrollando un trabajo académico.

k.- La eximición de Educación Física contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines la asignatura.

l.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física, tiene fecha tope el 31 de Marzo para los casos de enfermedad crónica (cardíaco, respiratorio, articular, etc.), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los alumnos/as que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico. Los certificados médicos deben ser emitidos por el especialista correspondiente a la afección del alumno, detallando las sugerencias e indicaciones al docente, además entregado al coordinador de ciclo.

TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACION

Artículo 5: En I y II Medio tendrán la escala de notas numérica: mínima 1,0 y la máxima 7.0
La nota mínima 1.1 (uno, uno) deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante y el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación. Si presentase más de dos evaluaciones 1,1 en diferentes sectores, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno/a, en conformidad a lo que se estipula en las Normas de Convivencia del Colegio.

RELIGIÓN

Artículo 6: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de Educación Nº 924 de 1983.
La asignatura de Religión es optativo y debe resolverse al momento de la matrícula con el apoderado. Después de esa instancia el alumno/a no podrá optar.
El alumno que no opta por Religión debe realizar un trabajo académico transversal durante el periodo de hora que dure dicha asignatura.
Las calificaciones del sector Religión corresponden a conceptos y no inciden en la promoción de los alumnos/as dada la vigencia del Decreto 924/83, sin embargo durante el año las calificaciones parciales y semestrales se expresarán en notas igual que los otros sectores de aprendizaje. La nota final, semestral y anual será en conceptos.
La Nota Final en el sector/ en Actas y Certificados.

6.0	a	7.0	MB	Muy Bueno
5.0	a	5.9	B	Bueno
4.0	a	4.9	S	Suficiente
1.1	a	3.9	I	Insuficiente

Artículo 7: Los objetivos fundamentales transversales y Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. En el caso que sean evaluados, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos (as).

Artículo 8: Para la promoción de los alumnos de I y II año de Enseñanza Media diurna, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos.
2. Asistencia.

1.2 Serán promovidos los alumnos/as de I a II medio que hubieren:

a) Aprobado todas las asignaturas de los respectivos planes de estudio.
b) Reprobada una asignatura y cuyo promedio general final sea igual o superior a cuatro coma cinco (4,5), incluida la asignatura reprobada.
c) Reprobadas dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

2 Asistencia

2.1 Serán promovidos de curso, los alumnos/as que hubiesen asistido a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual no obstante, si este requisito no se cumpliere, la Dirección autorizará la promoción de un alumno/a en los siguientes casos:

a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
c. Enfermedad prolongada durante el año escolar, debidamente certificada.
d. Finalización del año escolar anticipado. (embarazo, enfermedad)
e. Otros casos debidamente certificados.
f. Carta al director, explicando la situación.

2.2.- En casos calificados, la Dirección, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia.

Artículo 9: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios que indica las Asignaturas, y/o Módulos de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 10.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Artículo 11.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por las Secretarias Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES FINALES

1.- En relación al SIMCE**,** los alumnos de II° medio que rindieron la evaluación y hayan sido promovidos logrando la meta fijada por Dirección, obtienen una jornada recreativa con ropa informal. (Vigente a partir del 2017)

2.- Reforzamiento y/o Nivelación

Coordinación Técnica gestionará para aquellos alumnos que presenten déficit en las asignaturas del plan de estudio, nivelación con carácter obligatorio en periodos parciales.

3.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación y promoción escolar, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento.

4.- Los alumnos/as que se incorporen al Colegio, provenientes de otros establecimientos, deberán presentar:

a) Motivo del traslado.
b) Certificado de promoción escolar.
c) Certificado de nacimiento.
d) Informe de personalidad.
e) Informe de notas parciales y porcentaje de asistencia.

5.- Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados y propondrá a la Dirección del establecimiento, las modificaciones que procedan, informando oportunamente al Departamento Provincial Oriente de Educación

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

III y IV MEDIO

COLEGIO SAN FRANCISCO DEL ALBA

2016

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS/AS
COLEGIO "SAN FRANCISCO DEL ALBA" – 2016
III y IV MEDIO

I.- Fundamentación

El Colegio San Francisco del Alba elaboró el presente reglamento de evaluación teniendo en vista los decretos exentos de evaluación, donde el alumno/a cobra un rol protagónico en el proceso de aprendizaje, lo que hace necesario realizar cambios en el enfoque evaluativo.

La Evaluación consiste en un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Todas las evaluaciones asignadas a los alumnos/as deberán reflejar un análisis evaluativo coherente con los aprendizajes esperados, los énfasis planteados y que se están midiendo en sus logros, con la realidad del curso, los procedimientos y normas técnicas de evaluación.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

a) Conocer el estado de avance que presenta cada alumno/a en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
b) Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
c) Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
d) Permitir que los alumnos/as asuman la responsabilidad en el progreso de su proceso de aprendizaje.

Dentro del contexto de la evaluación actual, la fuerza e incidencia que adquiere la **Auto-Evaluación** y la **Evaluación Formativa o de Proceso** hace inminente su aplicación en todos los sectores de aprendizaje.

2. Objetivos

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, el instrumento, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el alumno/a, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El presente reglamento de evaluación del colegio se sustenta en el Decreto Supremo N° 83 de Evaluación dados por el MINEDUC, facultándonos para elaborar y modificar en concordancia con el proyecto educativo y las necesidades de nuestros estudiantes.

Artículo 2: El régimen de estudio del Colegio San Francisco del Alba será semestral. Con las modalidades:

- ✓ Formación General y Diferenciada Humanística Científica
- ✓ Formación General y Diferenciada Técnico Profesional: Electricidad - Atención de Párvulos – Administración - Servicios de Alimentación Colectiva.

Artículo 3: En el proceso de matrícula, la Dirección del establecimiento entregará el Reglamento de Evaluación a todos padres y/o apoderados. Al inicio del año escolar se sociabilizará y analizará con los/as alumnos/as y miembros de la comunidad escolar.

Artículo 4: El Reglamento de Evaluación del Colegio San Francisco del Alba en Enseñanza Media diurna de III y IV Medio, considera la siguiente orientación técnico-pedagógica:

1.- Los alumnos /as serán evaluados según régimen semestral en cada uno de las asignaturas y módulos del plan de estudios en disposición a los Decretos Exentos del Ministerio de Educación.

2.- En el proceso de evaluación se deben considerar las siguientes dimensiones:

a. Cognitiva: logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.
b. Procedimental: desarrollo de diferentes tipos de habilidades y destrezas.
c. Actitudinal: fomentar la positiva predisposición para enfrentar con éxito los diversos y desafiantes escenarios, basado en Objetivos Fundamentales Transversales, Proyecto Educativo Institucional y el plan formativo de valores comunales.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES.

1.- De acuerdo al criterio de intencionalidad / función se realizarán evaluaciones:

a.- Diagnóstica: Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los y las alumnos/as, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno/a en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.
b.- Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.

c.- Acumulativa o Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

2.- DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La finalidad primordial de la evaluación está dirigida al mejoramiento del aprendizaje del estudiante y al énfasis de los procesos. Es por ello que el docente debe seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje.

La evaluación desde la perspectiva cualitativa como de la cuantitativa, es un complemento. Sin embargo, dependiendo de qué queremos evaluar, se hace necesario enfatizar uno de los dos aspectos.

Evaluación Cualitativa	Evaluación Cuantitativa
✓ Posee un carácter subjetivo. ✓ La expresión es descriptiva. ✓ Los datos son particulares a una situación. ✓ La toma de decisiones es inmediata.	✓ Su carácter es objetivo. ✓ Los resultados se expresan en números. ✓ Los datos tienden a ser generalizables. ✓ La toma de decisiones es a largo plazo.

Los instrumentos evaluativos son el medio a través del cual se obtendrá la información para la toma de decisiones.

Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros, son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos y pruebas. Las pruebas ,según su naturaleza se clasifican en: escritas, orales y prácticas, portafolio, proyectos, debates, simulaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista.

Los sectores de aprendizaje deberán realizar las evaluaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas de clases	2 hrs.		3 hrs.	4 hrs.	5 ó más
Instancias de Evaluación coef. 2	1	0	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1 mínimas	3	4	3	4	5
Total notas mínimas por semestre	5	4	5	6	7

NOTA: Las evaluaciones escritas de carácter sumativa en las asignaturas humanista científica deben superar el 70 % de la totalidad.

3.- Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0; UTP analizará junto al profesor de asignatura la estrategia a seguir respecto de la consignación de la calificación. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, tiempos destinados para el aprendizaje, recursos utilizados, condiciones al momento de la aplicación.

4.- El colegio realizará al final de cada semestre una evaluación de nivel coeficiente 1, con el propósito de medir el logro de los objetivos y la gradualidad del desarrollo de las habilidades en las asignaturas de: Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Biología, Física, Química, Historia y Ciencias Sociales e Inglés.
Solo en el segundo semestre, los estudiantes de IIIº medio con promedio final anual igual o superior a 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse de rendir dicha evaluación, siempre y cuando asistan el día de la evaluación a firmar su eximición en coordinación. De lo contrario, se aplicará protocolo de pruebas atrasadas.

En el caso de los estudiantes de IVº medio, con promedio final anual igual o superior 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse el primer semestre de rendir dicha evaluación, con las mismas condiciones establecidas anteriormente. En el II semestre no se aplicará evaluaciones de nivel.

5.- Se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones (coeficiente 1) en un día, pudiendo ser dos de ellas, evaluaciones con nota directa al libro. Cuando corresponda una evaluación coef. 2 o de nivel, no se podrá programar ninguna otra evaluación, a excepción de aquellas instancias de evaluación que correspondan a trabajos prácticos o desarrollados en la horas de clases.

6.- Los alumnos deben conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación, el contenido de los instrumentos de evaluación y las pautas o rúbricas con que serán evaluados.
Se exceptúan aquellas interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo las que son de carácter acumulativo.
Los estudiantes deben conocer de todos los instrumentos, el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total de este.

7.- Los profesores deben retroalimentar las evaluaciones al curso después de aplicadas. Dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignando la nota en el libro de clases, entregar la prueba a cada alumno.

DE LA CALENDARIZACION:

8.- Los procedimientos evaluativos se centran en el proceso, es por eso que:

a.- La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar, si el profesor lo requiere, con el objetivo de constatar las conductas terminales del nivel anterior y proyectar las unidades de aprendizajes conforme a los programas de estudio vigente.

b.- La evaluación formativa se aplicará durante el proceso para constatar el grado de avance de los alumnos.

c.- La evaluación sumativa se aplicará durante todo el proceso con objeto de medir y calificar los aprendizajes esperados.

9.- Las evaluaciones serán determinadas por cada profesor a cargo de la asignatura de aprendizaje, UTP confecciona el calendario de las fechas propuestas mensualmente para cada nivel. Los calendarios se publicarán por cursos. Las fechas programadas y coordinadas no podrán sufrir cambios sin autorización de UTP.

EVALUACIONES ATRASADAS

10.- El alumno/a que se ausente a una evaluación parcial o global, cualquiera sea la asignatura de ésta, deberá justificar su inasistencia vía certificado médico ante inspectoría la que se registrará en el libro de clases y/o justificación presencial del apoderado para poder acogerse al sistema de aplicación de pruebas atrasadas.

1. UTP se encargará de calendarizar las evaluaciones y coordinar con los profesores de asignatura la entrega de éstas en el tiempo estipulado.
2. Fijar día para tomar pruebas atrasadas.
3. Si el día que rinde su prueba calendarizada no se presenta se regirá por la calendarización de pruebas atrasadas sin certificado o retiro de alumnos. (Registro de aviso en el libro de clases)
4. Si el día de la prueba atrasada el profesor no asiste a clases y no se encuentra el instrumento en coordinación académica ésta se recalendarizará.

Sin certificado, suspendidos o retirados:

1. Se tomará la prueba el día que se reintegra a clases con un 70% de exigencia.
   Todos los alumnos que deban rendir una evaluación calendarizada o atrasada y tengan que retirarse del colegio por motivos personales se aplicará el reglamento de evaluaciones atrasadas.

La UTP coordinará un procedimiento de aplicación de pruebas atrasadas alternativo, que contempla el registro por parte del profesor, de los alumnos ausentes a la instancia evaluativa. Se aplicarán las pruebas una vez a la semana a los alumnos que no la hayan rendido y que estén debidamente justificados.

11.- Si un alumno estando presente en el colegio no rinde una evaluación fijada, el profesor debe informar a inspectoría. La nueva evaluación tendrá una exigencia de un 80% en ese instante, además conversarán con él y se para determinar las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia del colegio. (artículo 61 letra y)
En el caso de educación física si el alumno no se encuentra con equipo deportivo deberá rendir su prueba con uniforme y se sancionará en conformidad a lo estipulado en el manual de convivencia.

12.- Todo alumno/a que no asista a una evaluación será evaluado con un 70% de exigencia. Si falta a su reprogramación sin justificativo el nivel de exigencia será de un 80%. Si se ausenta nuevamente, será evaluado con nota mínima 1,1. Se registra la observación en la hoja de observaciones.

12.1.- Todas las pruebas reprogramadas deberán ser rendidas fuera del horario de clases supervisadas por coordinación o profesor de asignatura.

12.2.- Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación se acogen al protocolo para estudiantes ausentes.

12.3**.-** El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0, de no cumplir, obtendrá nota 1,1. Quedará registro en la hoja de observaciones.

INDICACIONES, RESTRICCIONES Y FALTAS EN EVALUACIONES.

13.- Copiar o ayudar a un compañero durante las evaluaciones es considerado una falta muy grave, estipulada en el Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61, Número 3, letra h). Al suceder, el profesor entrevistará al estudiante reflexionando sobre lo sucedido, acordando compromisos de superación dejando constancia y evidencia en la hoja de vida del alumno/a, además de consignarle la nota 1,1 (uno coma uno) e informar al apoderado durante la semana.
Se establece como norma que el estudiante debe guardar en su mochila: aparatos tecnológicos, cuadernos, guías y documentos relacionados con la asignatura que se está evaluando.

14.- Al rendir una evaluación escrita y no entregar al docente en el tiempo estipulado, se conversará con el alumno con la finalidad de reflexionar acerca de lo sucedido, se registrará en el libro de clases y se calificará con un 1,1, Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61 y 62)

15.- Frente al incumplimiento de materiales requeridos en los diferentes asignaturas, se aplicarán los siguientes criterios:
a.- Primera vez entrevista con el alumno, registro en la hoja de vida, con comunicación al apoderado vía agenda.
b.- Segunda vez citación de apoderado y entrevista con el alumno/a para revertir dicha situación y lograr los objetivos de la asignatura.
El incumplimiento de materiales incide en la evaluación de proceso.

EDUCACION FISICA

16.- Dentro de las disposiciones generales, el alumno(a) que teniendo evaluación, se presente sin equipo deportivo y sin justificativo, deberá rendir la prueba con su uniforme de clases y con nota máxima 6.0.

a.- El alumno/a que no realice la clase práctica, deberá estudiar o desarrollar una guía con temas atingentes a la asignatura.

b.- En I y II medio al término de la clase la guía será evaluada, por medio de una interrogación oral. Esta medida se extiende para todos los alumnos, tengan o no justificativo o certificado médico. Las notas serán acumulativas.

a) Con respecto a las interrogaciones acumulativas de I a II° Medio, los alumnos/as

a) Con justificativo, nota máxima 7.0, se promediará cada 3 notas.
b) Sin justificativo, nota máxima 5.0, se promediará cada 2 notas.

b) Además de las evaluaciones prácticas, se considerará dos notas semestrales de carácter actitudinal que comprende responsabilidad e higiene.

DE LA REPITENCIA

17.- El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con:
I.- Su permanencia dependerá la existencia de la vacante en el nivel de repitencia.
II.-Si el alumno repite por segunda vez, implicará la cancelación de matrícula.

a.- El colegio no aceptará postulación de alumnos repitientes del nivel al que desea ingresar.

b.- Durante el año lectivo los alumnos/as obtendrán las siguientes calificaciones:
- *Calificaciones Parciales:* Corresponden a calificaciones que los estudiantes hayan logrado en el proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia corresponderá al 60%.
- *Calificación Semestrales*: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje. Queda expresado con un decimal sin aproximación.
- *Calificaciones Finales* de cada asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestral obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se aproxima la centésima a la décima; si la centésima es inferior a 5 queda la décima que se tenía, si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima siguiente.
- *Promedio Final Anual:* Corresponde al promedio de las calificaciones finales anuales de todos las asignaturas y se aproxima a la décima superior.

18.- a.- El colegio no aplicará un procedimiento de evaluación final.

b.- Todos alumnos/as de III Y IV Medio con riesgo de repitencia con un promedio final anual de **3,9** tendrán derecho a rendir por una sólo vez una ***Prueba Especial*** en la(s) asignatura(s) reprobada(s).

1. El alumno que en la prueba especial obtenga una nota igual o superior a 4,0 con un 60% de exigencia, aprueba la asignatura subiendo su promedio anual a 4,0.
2. De no aprobar la "Prueba Especial", la nota 3,9 baja una décima y queda registrada en el libro de clases y documentos oficiales como 3,8.
3. La ausencia a la evaluación especial con certificado médico se recalendarizará nuevamente siempre que no tenga otra evaluación fijada con anterioridad.
4. La ausencia a la evaluación sin certificado médico, pierde la opción de la prueba especial.
5. Si el alumno no desea rendir la prueba especial, firma su decisión por escrito.

Los contenidos a evaluar en la prueba especial son estipulados por el profesor responsable de la asignatura, contemplando las competencias mínimas para aprobar la asignatura.

19.- La información sobre el avance educacional de los alumnos/as será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

a. Informe Semestral.
b. Informe Parcial de calificaciones, dos veces durante cada semestre.
c. Certificado Anual de Estudio.
d. Informe de Desarrollo Personal Anual.

20.- El Profesor Jefe entregará a los apoderados dos veces en cada semestre, un informe de las calificaciones parciales y conceptos logrados por el alumno durante el periodo, en cada uno de las asignaturas; además la asistencia y atrasos.

21.- En relación a la comunicación de avance en el logro de los objetivos fundamentales trasversales y PEI (Proyecto Educativo Institucional), expresados en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cristiana y relación con su entorno, el Profesor Jefe entregará, a solicitud del apoderado, el Informe de Personalidad.

22.- En el caso de inasistencia del apoderado a distintas instancias ofrecidas por el colegio para informar situación académica de su pupilo, será él quien deberá solicitar entrevista para tomar conocimiento de la situación, de lo contrario, asume situación académica del alumno hasta el momento.

EVALUACIONES DIFERENCIADAS

23.- a.- De la Evaluación Diferenciada: esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a todos los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura de aprendizaje ya sea en forma temporal o permanente. Para optar a este tipo de evaluación los alumnos deben presentar informes y/o certificados de especialistas clínicos y/o pedagógicos al inicio del año escolar.

La Evaluación Diferenciada de III a IV Medio:

b.- Estos estudiantes serán evaluados a través de procedimientos, según las indicaciones específicas entregadas por él/la especialista y el profesor de la asignatura.

c.- Esta instancia no implica necesariamente que el estudiante al término del periodo escolar sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y tratamientos internos y externos que su situación requiera.

d.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a evaluación diferenciada tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregada personalmente al Coordinador de cada ciclo.

e.- El apoderado deberá traer los informes del o los(s) especialista (s) (clínicos o pedagógicos) periódicamente conforme a los apoyos que el colegio considere necesarios. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos descritos, el colegio se reserva el derecho de suspender esta medida.

f.- Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras: mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación, mediación permanente del profesor/a dentro del periodo estipulado para la evaluación, que contempla entre otras alternativas el cambio de ambiente o modificar el tipo de instrumento evaluativo.

EXIMICIONES EN ASIGNATURAS

g.- La eximición contemplará un diagnóstico (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o médico) que impida al alumno responder de manera satisfactoria a los requerimientos de un sector, y donde la evaluación diferenciada no es suficiente.

h- La Dirección en conjunto con el equipo Técnico, previo informe Técnico Pedagógico o médico (profesional pertinente a la solicitud), podrán dar curso a la solicitud de eximición de Inglés, Educación Física o de una actividad pedagógica a los alumnos/as que acrediten dificultades de aprendizaje y/o problemas de salud temporal o permanente.

i.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición de inglés tiene como fecha máxima el 30 de abril del año en curso y debe ser entregado personalmente al Orientador del establecimiento. A partir de esa fecha se tendrán 15 días hábiles para estudiar el caso y resolver acerca del mismo. El alumno eximido debe permanecer en el aula desarrollando un trabajo académico complementario, ya que su eximición es de evaluación no de asistencia a clases.

j.- La eximición de Educación Física contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines la asignatura.

k.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física, tiene fecha máxima el 31 de Marzo para los casos de enfermedad crónica (cardiaco, respiratorio, articular, etc.), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los alumnos/as que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico

ALUMNAS EMBARAZADAS

a.- Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud lo permita. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 general de educación del año 2009.
b.- El Establecimiento cuenta con un protocolo donde se establece el acompañamiento y procedimiento académico a realizar con la estudiante embarazada. La enfermera matrona en coordinación con UTP establecen las acciones específicas , respetando la individualidad de cada estudiante.

TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACION, según Decreto Nº 83

Artículo 5: En I y II Medio tendrán la escala de notas numérica: mínima 1,0 y la máxima 7.0
La nota mínima 1.1 (uno, uno) deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante y el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación. Si presentase más de dos evaluaciones 1,1 en diferentes sectores, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno/a, en conformidad a lo que se estipula en las Normas de Convivencia del Colegio.

RELIGIÓN

Artículo 6: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de Educación Nº 924 de 1983.
La asignatura de Religión es optativo y debe resolverse al momento de la matrícula con el apoderado. Después de esa instancia el alumno/a no podrá optar.

El alumno que no opta por Religión debe realizar un trabajo académico transversal durante el periodo de hora que dure dicha asignatura.
Las calificaciones del sector Religión corresponden a conceptos y no inciden en la promoción de los alumnos/as dada la vigencia del Decreto 924/83, sin embargo durante el año las calificaciones parciales y semestrales se expresarán en notas igual que los otros sectores de aprendizaje. La nota final, semestral y anual será en conceptos.
La Nota Final en el sector/ en Actas y Certificados.

6.0	a	7.0	MB	Muy Bueno
5.0	a	5.9	B	Bueno
4.0	a	4.9	S	Suficiente
1.1	a	3.9	I	Insuficiente

Artículo 7: Los objetivos fundamentales transversales y Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. En el caso que sean evaluados, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos (as).

Artículo 8: Para la promoción de los alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos.
2. Asistencia.

1.2. Serán promovidos los alumnos/as de III° y IV° Medio que hubieren

a) Aprobado todos los sectores de aprendizaje o módulos de los respectivos planes de estudio.

b) Reprobado un sector de aprendizaje o módulo y cuyo promedio general de calificación final sea igual o superior a cuatro coma cinco (4,5), incluido el sector no aprobado.

c) Reprobado dos sectores de aprendizaje ó módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior, incluidos los sector no aprobados. No obstante, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran el de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio cinco coma cinco (5,5) o superior.

2. Asistencia

1.1 Serán promovidos de curso, los alumnos/as que hubiesen aprobado a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual no obstante, si este requisito no se cumpliere, el Director/a autorizará la promoción de un alumno/a en los siguientes casos:

a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
c. Enfermedad prolongada durante el año escolar, debidamente certificada.
d. Finalización del año escolar anticipado. (embarazo, enfermedad)
e. Otros casos debidamente certificados.
f. Carta al director, explicando la situación.

2.2.- En casos calificados, la Dirección, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia.

Artículo 9: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios que indica las asignaturas, y/o módulos de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LA TITULACIÓN DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL.-

9. 1.- Los/as alumnos/as que se rigen por los planes y programas de Estudios aprobados de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios del Decreto Supremo de Educación Nº 220 de 18 de mayo de 1998 y sus modificaciones respectivas podrán optar a su proceso de titulación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Práctica y Titulación.

Artículo 10: En relación de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada asignatura, el % anual de asistencia, la situación final de las alumnas(os) y cédula nacional de identidad de cada una de ellos.

DISPOSICIONES FINALES

1.- Reforzamiento y/o Nivelación
Coordinación Técnica gestionará para aquellos alumnos que presenten déficit en las asignaturas del plan de estudio, nivelación con carácter obligatorio en periodos parciales.

2.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación y promoción escolar, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento.

3.- Los alumnos/as que se incorporen al Colegio, provenientes de otros establecimientos, deberán presentar:

a) Motivo del traslado.
b) Certificado de promoción escolar.
c) Certificado de nacimiento.
d) Informe de personalidad.
e) Informe de notas parciales y porcentaje de asistencia.

4.- Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados y propondrá a la Dirección del establecimiento, las modificaciones que procedan, informando oportunamente al Departamento Provincial Oriente de Educación

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS/AS
COLEGIO "SAN FRANCISCO DEL ALBA" – 2016
III y IV MEDIO

I.- Fundamentación

El Colegio San Francisco del Alba elaboró el presente reglamento de evaluación teniendo en vista los decretos exentos de evaluación, donde el alumno/a cobra un rol protagónico en el proceso de aprendizaje, lo que hace necesario realizar cambios en el enfoque evaluativo.

La Evaluación consiste en un proceso sistemático de recogida de datos, incorporado al sistema general de actuación educativa, que permite obtener información válida y fiable para formar juicios de valor acerca de una situación. Estos juicios, a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones consecuente con el objeto de mejorar la actividad educativa.

Todas las evaluaciones asignadas a los alumnos/as deberán reflejar un análisis evaluativo coherente con los aprendizajes esperados, los énfasis planteados y que se están midiendo en sus logros, con la realidad del curso, los procedimientos y normas técnicas de evaluación.

Se desprende del concepto señalado que la evaluación es una práctica habitual y sistemática del profesor que le permite:

a) Conocer el estado de avance que presenta cada alumno/a en relación a los aprendizajes esperados. Qué y cuánto han aprendido.
b) Conocer el grado de adecuación de las estrategias de enseñanza.
c) Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as y tomar oportunamente medidas pedagógicas, para favorecer que todos logren los aprendizajes esperados.
d) Permitir que los alumnos/as asuman la responsabilidad en el progreso de su proceso de aprendizaje.

Dentro del contexto de la evaluación actual, la fuerza e incidencia que adquiere la **Auto-Evaluación** y la **Evaluación Formativa o de Proceso** hace inminente su aplicación en todos los sectores de aprendizaje.

2. Objetivos

1.- Valorar la Evaluación Educacional como función formativa, asumiendo que está asociada con una educación de calidad.

2.- Comprender que en la construcción de los aprendizajes intervienen factores, tales como: el tiempo, los materiales, el instrumento, las metodologías, la familia, el ritmo de aprendizaje, el entorno en el que está inserto el alumno/a, lo que hace necesario situar a la evaluación como un proceso permanente.

3.- Orientar a los agentes que intervienen en el proceso, para que al aplicarlo se consideren las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El presente reglamento de evaluación del colegio se sustenta en el Decreto Supremo N° 83 de Evaluación dados por el MINEDUC, facultándonos para elaborar y modificar en concordancia con el proyecto educativo y las necesidades de nuestros estudiantes.

Artículo 2: El régimen de estudio del Colegio San Francisco del Alba será semestral. Con las modalidades:

- ✓ Formación General y Diferenciada Humanística Científica
- ✓ Formación General y Diferenciada Técnico Profesional: Electricidad - Atención de Párvulos – Administración - Servicios de Alimentación Colectiva.

Artículo 3: En el proceso de matrícula, la Dirección del establecimiento entregará el Reglamento de Evaluación a todos padres y/o apoderados. Al inicio del año escolar se sociabilizará y analizará con los/as alumnos/as y miembros de la comunidad escolar.

Artículo 4: El Reglamento de Evaluación del Colegio San Francisco del Alba en Enseñanza Media diurna de III y IV Medio, considera la siguiente orientación técnico-pedagógica:

1.- Los alumnos /as serán evaluados según régimen semestral en cada uno de las asignaturas y módulos del plan de estudios en disposición a los Decretos Exentos del Ministerio de Educación.

2.- En el proceso de evaluación se deben considerar las siguientes dimensiones:

a. Cognitiva: logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.
b. Procedimental: desarrollo de diferentes tipos de habilidades y destrezas.
c. Actitudinal: fomentar la positiva predisposición para enfrentar con éxito los diversos y desafiantes escenarios, basado en Objetivos Fundamentales Transversales, Proyecto Educativo Institucional y el plan formativo de valores comunales.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES.

1.- De acuerdo al criterio de intencionalidad / función se realizarán evaluaciones:

a.- Diagnóstica: Se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje, y tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de los y las alumnos/as, para determinar el nivel en que se deben desarrollar los nuevos aprendizajes. Sus propósitos centrales son ubicar al alumno/a en el punto adecuado al iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las causas básicas de las deficiencias del aprendizaje.
b.- Formativa o de Proceso: Tiene una constante función de retroalimentación, recalcando el carácter educativo y orientador propio de la evaluación. La evaluación formativa está basada en los principios de refuerzo, ejercicio y transferencia de los aprendizajes; cumpliendo los siguientes propósitos: Verificar el grado de dominio del aprendizaje y los aspectos específicos en que no se han logrado los aprendizajes.

c.- Acumulativa o Sumativa: Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje al finalizar una unidad de aprendizaje, semestre o año escolar. Cumple el propósito de asignar calificaciones a fin de informar sobre el desarrollo de los aprendizajes.

2.- DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

La finalidad primordial de la evaluación está dirigida al mejoramiento del aprendizaje del estudiante y al énfasis de los procesos. Es por ello que el docente debe seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje.

La evaluación desde la perspectiva cualitativa como de la cuantitativa, es un complemento. Sin embargo, dependiendo de qué queremos evaluar, se hace necesario enfatizar uno de los dos aspectos.

Evaluación Cualitativa	Evaluación Cuantitativa
✓ Posee un carácter subjetivo. ✓ La expresión es descriptiva. ✓ Los datos son particulares a una situación. ✓ La toma de decisiones es inmediata.	✓ Su carácter es objetivo. ✓ Los resultados se expresan en números. ✓ Los datos tienden a ser generalizables. ✓ La toma de decisiones es a largo plazo.

Los instrumentos evaluativos son el medio a través del cual se obtendrá la información para la toma de decisiones.

Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros, son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos y pruebas. Las pruebas ,según su naturaleza se clasifican en: escritas, orales y prácticas, portafolio, proyectos, debates, simulaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista.

Los sectores de aprendizaje deberán realizar las evaluaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas de clases	2 hrs.		3 hrs.	4 hrs.	5 ó más
Instancias de Evaluación coef. 2	1	0	1	1	1
Instancias de Evaluación coef. 1 mínimas	3	4	3	4	5
Total notas mínimas por semestre	5	4	5	6	7

NOTA: Las evaluaciones escritas de carácter sumativa en las asignaturas humanista científica deben superar el 70 % de la totalidad.

3.- Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0; UTP analizará junto al profesor de asignatura la estrategia a seguir respecto de la consignación de la calificación. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, tiempos destinados para el aprendizaje, recursos utilizados, condiciones al momento de la aplicación.

4.- El colegio realizará al final de cada semestre una evaluación de nivel coeficiente 1, con el propósito de medir el logro de los objetivos y la gradualidad del desarrollo de las habilidades en las asignaturas

de: Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Biología, Física, Química, Historia y Ciencias Sociales e Inglés.

Solo en el segundo semestre, los estudiantes de IIIº medio con promedio final anual igual o superior a 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse de rendir dicha evaluación, siempre y cuando asistan el día de la evaluación a firmar su eximición en coordinación. De lo contrario, se aplicará protocolo de pruebas atrasadas.

En el caso de los estudiantes de IVº medio, con promedio final anual igual o superior 6,5 en la(s) asignatura(s) mencionada(s) podrán eximirse el primer semestre de rendir dicha evaluación, con las mismas condiciones establecidas anteriormente. En el II semestre no se aplicará evaluaciones de nivel.

5.- Se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones (coeficiente 1) en un día, pudiendo ser dos de ellas, evaluaciones con nota directa al libro. Cuando corresponda una evaluación coef. 2 o de nivel, no se podrá programar ninguna otra evaluación, a excepción de aquellas instancias de evaluación que correspondan a trabajos prácticos o desarrollados en la horas de clases.

6.- Los alumnos deben conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación, el contenido de los instrumentos de evaluación y las pautas o rúbricas con que serán evaluados.

Se exceptúan aquellas interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo las que son de carácter acumulativo.

Los estudiantes deben conocer de todos los instrumentos, el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total de este.

7.- Los profesores deben retroalimentar las evaluaciones al curso después de aplicadas. Dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los alumnos/as, consignando la nota en el libro de clases, entregar la prueba a cada alumno.

DE LA CALENDARIZACION:

8.- Los procedimientos evaluativos se centran en el proceso, es por eso que:

a.- La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar, si el profesor lo requiere, con el objetivo de constatar las conductas terminales del nivel anterior y proyectar las unidades de aprendizajes conforme a los programas de estudio vigente.

b.- La evaluación formativa se aplicará durante el proceso para constatar el grado de avance de los alumnos.

c.- La evaluación sumativa se aplicará durante todo el proceso con objeto de medir y calificar los aprendizajes esperados.

9.- Las evaluaciones serán determinadas por cada profesor a cargo de la asignatura de aprendizaje, UTP confecciona el calendario de las fechas propuestas mensualmente para cada nivel. Los calendarios se publicarán por cursos. Las fechas programadas y coordinadas no podrán sufrir cambios sin autorización de UTP.

EVALUACIONES ATRASADAS

10.- El alumno/a que se ausente a una evaluación parcial o global, cualquiera sea la asignatura de ésta, deberá justificar su inasistencia vía certificado médico ante inspectoría la que se registrará en el libro de clases y/o justificación presencial del apoderado para poder acogerse al sistema de aplicación de pruebas atrasadas.

1. UTP se encargará de calendarizar las evaluaciones y coordinar con los profesores de asignatura la entrega de éstas en el tiempo estipulado.
2. Fijar día para tomar pruebas atrasadas.
3. Si el día que rinde su prueba calendarizada no se presenta se regirá por la calendarización de pruebas atrasadas sin certificado o retiro de alumnos. (Registro de aviso en el libro de clases)
4. Si el día de la prueba atrasada el profesor no asiste a clases y no se encuentra el instrumento en coordinación académica ésta se recalendarizará.

Sin certificado, suspendidos o retirados:

1. Se tomará la prueba el día que se reintegra a clases con un 70% de exigencia.
   Todos los alumnos que deban rendir una evaluación calendarizada o atrasada y tengan que retirarse del colegio por motivos personales se aplicará el reglamento de evaluaciones atrasadas.

La UTP coordinará un procedimiento de aplicación de pruebas atrasadas alternativo, que contempla el registro por parte del profesor, de los alumnos ausentes a la instancia evaluativa. Se aplicarán las pruebas una vez a la semana a los alumnos que no la hayan rendido y que estén debidamente justificados.

11.- Si un alumno estando presente en el colegio no rinde una evaluación fijada, el profesor debe informar a inspectoría. La nueva evaluación tendrá una exigencia de un 80% en ese instante, además conversarán con él y se para determinar las sanciones contempladas en el reglamento de convivencia del colegio. (artículo 61 letra y)
En el caso de educación física si el alumno no se encuentra con equipo deportivo deberá rendir su prueba con uniforme y se sancionará en conformidad a lo estipulado en el manual de convivencia.

12.- Todo alumno/a que no asista a una evaluación será evaluado con un 70% de exigencia. Si falta a su reprogramación sin justificativo el nivel de exigencia será de un 80%. Si se ausenta nuevamente, será evaluado con nota mínima 1,1. Se registra la observación en la hoja de observaciones.

12.1.- Todas las pruebas reprogramadas deberán ser rendidas fuera del horario de clases supervisadas por coordinación o profesor de asignatura.

12.2.- Los estudiantes que lleguen atrasados a una evaluación se acogen al protocolo para estudiantes ausentes.

12.3**.-** El alumno al no cumplir con la fecha de entrega de trabajos, sin haber presentado certificado médico, deberá acordar con el docente la nueva fecha de entrega con una nota máxima de 4.0, de no cumplir, obtendrá nota 1,1. Quedará registro en la hoja de observaciones.

INDICACIONES, RESTRICCIONES Y FALTAS EN EVALUACIONES.

13.- Copiar o ayudar a un compañero durante las evaluaciones es considerado una falta muy grave, estipulada en el Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61, Número 3, letra h). Al suceder, el profesor entrevistará al estudiante reflexionando sobre lo sucedido, acordando compromisos de superación dejando constancia y evidencia en la hoja de vida del alumno/a, además de consignarle la nota 1,1 (uno coma uno) e informar al apoderado durante la semana.

Se establece como norma que el estudiante debe guardar en su mochila: aparatos tecnológicos, cuadernos, guías y documentos relacionados con la asignatura que se está evaluando.

14.- Al rendir una evaluación escrita y no entregar al docente en el tiempo estipulado, se conversará con el alumno con la finalidad de reflexionar acerca de lo sucedido, se registrará en el libro de clases y se calificará con un 1,1, Reglamento de Convivencia del Colegio (artículo 61 y 62)

15.- Frente al incumplimiento de materiales requeridos en los diferentes asignaturas, se aplicarán los siguientes criterios:

a.- Primera vez entrevista con el alumno, registro en la hoja de vida, con comunicación al apoderado vía agenda.

b.- Segunda vez citación de apoderado y entrevista con el alumno/a para revertir dicha situación y lograr los objetivos de la asignatura.

El incumplimiento de materiales incide en la evaluación de proceso.

EDUCACION FISICA

16.- Dentro de las disposiciones generales, el alumno(a) que teniendo evaluación, se presente sin equipo deportivo y sin justificativo, deberá rendir la prueba con su uniforme de clases y con nota máxima 6.0.

a.- El alumno/a que no realice la clase práctica, deberá estudiar o desarrollar una guía con temas atingentes a la asignatura.

b.- En I y II medio al término de la clase la guía será evaluada, por medio de una interrogación oral. Esta medida se extiende para todos los alumnos, tengan o no justificativo o certificado médico. Las notas serán acumulativas.

a) Con respecto a las interrogaciones acumulativas de I a II° Medio, los alumnos/as

a) Con justificativo, nota máxima 7.0, se promediará cada 3 notas.
b) Sin justificativo, nota máxima 5.0, se promediará cada 2 notas.

b) Además de las evaluaciones prácticas, se considerará dos notas semestrales de carácter actitudinal que comprende responsabilidad e higiene.

DE LA REPITENCIA

17.- El alumno para conservar su vacante en el establecimiento, deberá cumplir con:

I.- Su permanencia dependerá la existencia de la vacante en el nivel de repitencia.

II.-Si el alumno repite por segunda vez, implicará la cancelación de matrícula.

a.- El colegio no aceptará postulación de alumnos repitientes del nivel al que desea ingresar.

b.- Durante el año lectivo los alumnos/as obtendrán las siguientes calificaciones:

- *Calificaciones Parciales:* Corresponden a calificaciones que los estudiantes hayan logrado en el proceso de aprendizaje en cada uno de las asignaturas. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia corresponderá al 60%.

- *Calificación Semestrales*: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje. Queda expresado con un decimal sin aproximación.

- *Calificaciones Finales* de cada asignatura: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestral obtenidas en cada asignatura de aprendizaje. Se aproxima la centésima a la décima; si la centésima es inferior a 5 queda la décima que se tenía, si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima siguiente.
- *Promedio Final Anual:* Corresponde al promedio de las calificaciones finales anuales de todos las asignaturas y se aproxima a la décima superior.

18.- a.- El colegio no aplicará un procedimiento de evaluación final.

b.- Todos alumnos/as de III Y IV Medio con riesgo de repitencia con un promedio final anual de **3,9** tendrán derecho a rendir por una sólo vez una ***Prueba Especial*** en la(s) asignatura(s) reprobada(s).

1. El alumno que en la prueba especial obtenga una nota igual o superior a 4,0 con un 60% de exigencia, aprueba la asignatura subiendo su promedio anual a 4,0.
2. De no aprobar la "Prueba Especial", la nota 3,9 baja una décima y queda registrada en el libro de clases y documentos oficiales como 3,8.
3. La ausencia a la evaluación especial con certificado médico se recalendarizará nuevamente siempre que no tenga otra evaluación fijada con anterioridad.
4. La ausencia a la evaluación sin certificado médico, pierde la opción de la prueba especial.
5. Si el alumno no desea rendir la prueba especial, firma su decisión por escrito.

Los contenidos a evaluar en la prueba especial son estipulados por el profesor responsable de la asignatura, contemplando las competencias mínimas para aprobar la asignatura.

19.- La información sobre el avance educacional de los alumnos/as será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

a. Informe Semestral.
b. Informe Parcial de calificaciones, dos veces durante cada semestre.
c. Certificado Anual de Estudio.
d. Informe de Desarrollo Personal Anual.

20.- El Profesor Jefe entregará a los apoderados dos veces en cada semestre, un informe de las calificaciones parciales y conceptos logrados por el alumno durante el periodo, en cada uno de las asignaturas; además la asistencia y atrasos.

21.- En relación a la comunicación de avance en el logro de los objetivos fundamentales trasversales y PEI (Proyecto Educativo Institucional), expresados en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cristiana y relación con su entorno, el Profesor Jefe entregará, a solicitud del apoderado, el Informe de Personalidad.

22.- En el caso de inasistencia del apoderado a distintas instancias ofrecidas por el colegio para informar situación académica de su pupilo, será él quien deberá solicitar entrevista para tomar conocimiento de la situación, de lo contrario, asume situación académica del alumno hasta el momento.

EVALUACIONES DIFERENCIADAS

23.- a.- De la Evaluación Diferenciada: esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos que se aplicarán a todos los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura de aprendizaje ya sea en forma temporal o permanente. Para optar a este tipo de evaluación los alumnos deben presentar informes y/o certificados de especialistas clínicos y/o pedagógicos al inicio del año escolar.

La Evaluación Diferenciada de III a IV Medio:

b.- Estos estudiantes serán evaluados a través de procedimientos, según las indicaciones específicas entregadas por él/la especialista y el profesor de la asignatura.

c.- Esta instancia no implica necesariamente que el estudiante al término del periodo escolar sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda llegar a 7,0, pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del estudiante, al apoyo y tratamientos internos y externos que su situación requiera.

d.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a evaluación diferenciada tiene como fecha tope el 30 de mayo del año en curso y debe ser entregada personalmente al Coordinador de cada ciclo.

e.- El apoderado deberá traer los informes del o los(s) especialista (s) (clínicos o pedagógicos) periódicamente conforme a los apoyos que el colegio considere necesarios. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos descritos, el colegio se reserva el derecho de suspender esta medida.

f.- Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras: mayor tiempo para desarrollar la actividad de evaluación, mediación permanente del profesor/a dentro del periodo estipulado para la evaluación, que contempla entre otras alternativas el cambio de ambiente o modificar el tipo de instrumento evaluativo.

EXIMICIONES EN ASIGNATURAS

g.- La eximición contemplará un diagnóstico (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o médico) que impida al alumno responder de manera satisfactoria a los requerimientos de un sector, y donde la evaluación diferenciada no es suficiente.

h- La Dirección en conjunto con el equipo Técnico, previo informe Técnico Pedagógico o médico (profesional pertinente a la solicitud), podrán dar curso a la solicitud de eximición de Inglés, Educación Física o de una actividad pedagógica a los alumnos/as que acrediten dificultades de aprendizaje y/o problemas de salud temporal o permanente.

i.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición de inglés tiene como fecha máxima el 30 de abril del año en curso y debe ser entregado personalmente al Orientador del establecimiento. A partir de esa fecha se tendrán 15 días hábiles para estudiar el caso y resolver acerca del

mismo. El alumno eximido debe permanecer en el aula desarrollando un trabajo académico complementario, ya que su eximición es de evaluación no de asistencia a clases.

j.- La eximición de Educación Física contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines la asignatura.

k.- La presentación de la documentación por parte del apoderado para optar a la eximición parcial o total de Educación Física, tiene fecha máxima el 31 de Marzo para los casos de enfermedad crónica (cardiaco, respiratorio, articular, etc.), si ya presentó el certificado médico el año anterior, deberá traer uno actualizado antes de la fecha indicada. A los alumnos/as que se le detecte alguna enfermedad crónica posterior a los plazos establecidos, deberán presentar todos los antecedentes a más tardar 15 días del diagnóstico

ALUMNAS EMBARAZADAS

a.- Las alumnas que se encuentren embarazadas podrán continuar con su proceso de aprendizaje en forma regular, mientras su salud lo permita. El colegio proporcionará las condiciones necesarias para que las alumnas puedan concluir su año escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 general de educación del año 2009.
b.- El Establecimiento cuenta con un protocolo donde se establece el acompañamiento y procedimiento académico a realizar con la estudiante embarazada. La enfermera matrona en coordinación con UTP establecen las acciones específicas , respetando la individualidad de cada estudiante.

TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACION, según Decreto Nº 83

Artículo 5: En I y II Medio tendrán la escala de notas numérica: mínima 1,0 y la máxima 7.0
La nota mínima 1.1 (uno, uno) deberá ser justificada en la hoja de vida del estudiante y el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación. Si presentase más de dos evaluaciones 1,1 en diferentes sectores, es deber del profesor/a jefe citar al apoderado para informar de la situación de su alumno/a, en conformidad a lo que se estipula en las Normas de Convivencia del Colegio.

RELIGIÓN

Artículo 6: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de Educación Nº 924 de 1983.
La asignatura de Religión es optativo y debe resolverse al momento de la matrícula con el apoderado. Después de esa instancia el alumno/a no podrá optar.
El alumno que no opta por Religión debe realizar un trabajo académico transversal durante el periodo de hora que dure dicha asignatura.
Las calificaciones del sector Religión corresponden a conceptos y no inciden en la promoción de los alumnos/as dada la vigencia del Decreto 924/83, sin embargo durante el año las calificaciones parciales y semestrales se expresarán en notas igual que los otros sectores de aprendizaje. La nota final, semestral y anual será en conceptos.
La Nota Final en el sector/ en Actas y Certificados.

6.0	a	7.0	MB	Muy Bueno
5.0	a	5.9	B	Bueno
4.0	a	4.9	S	Suficiente
1.1	a	3.9	I	Insuficiente

Artículo 7: Los objetivos fundamentales transversales y Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. En el caso que sean evaluados, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos (as).

Artículo 8: Para la promoción de los alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. Logro de objetivos.
2. Asistencia.

1.2. Serán promovidos los alumnos/as de III° y IV° Medio que hubieren

a) Aprobado todos los sectores de aprendizaje o módulos de los respectivos planes de estudio.

b) Reprobado un sector de aprendizaje o módulo y cuyo promedio general de calificación final sea igual o superior a cuatro coma cinco (4,5), incluido el sector no aprobado.

c) Reprobado dos sectores de aprendizaje ó módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio cinco coma cero (5,0) o superior, incluidos los sector no aprobados. No obstante, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran el de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio cinco coma cinco (5,5) o superior.

2. Asistencia

1.1 Serán promovidos de curso, los alumnos/as que hubiesen aprobado a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual no obstante, si este requisito no se cumpliere, el Director/a autorizará la promoción de un alumno/a en los siguientes casos:

a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
c. Enfermedad prolongada durante el año escolar, debidamente certificada.
d. Finalización del año escolar anticipado. (embarazo, enfermedad)
e. Otros casos debidamente certificados.
f. Carta al director, explicando la situación.

2.2.- En casos calificados, la Dirección, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia.

Artículo 9: La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios que indica las asignaturas, y/o módulos de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LA TITULACIÓN DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA TECNICO PROFESIONAL.-

9. 1.- Los/as alumnos/as que se rigen por los planes y programas de Estudios aprobados de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios del Decreto Supremo de Educación Nº 220 de 18 de mayo de 1998 y sus modificaciones respectivas podrán optar a su proceso de titulación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Práctica y Titulación.

Artículo 10: En relación de las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada asignatura, el % anual de asistencia, la situación final de las alumnas(os) y cédula nacional de identidad de cada una de ellos.

DISPOSICIONES FINALES

1.- Reforzamiento y/o Nivelación
Coordinación Técnica gestionará para aquellos alumnos que presenten déficit en las asignaturas del plan de estudio, nivelación con carácter obligatorio en periodos parciales.

2.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación y promoción escolar, será resuelta por el equipo directivo del establecimiento.

3.- Los alumnos/as que se incorporen al Colegio, provenientes de otros establecimientos, deberán presentar:

a) Motivo del traslado.
b) Certificado de promoción escolar.
c) Certificado de nacimiento.
d) Informe de personalidad.
e) Informe de notas parciales y porcentaje de asistencia.

4.- Atendiendo la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados y propondrá a la Dirección del establecimiento, las modificaciones que procedan, informando oportunamente al Departamento Provincial Oriente de Educación